

X

1881, 1886

Libro de Sesiones

1895

Quinto



1

1896





En la villa de Nerja a las doce de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; el Señor Alcalde Don Manuel Gonzalez Ortega acompañado de los Concejales Don Antonio Panas Cano, D. Joaquin Herrera Bereto, D. Gabriel Guidet Martinez y D. José Vera Higuera, que han de cesar en este día; se constituyó en la Sala Capitular para dar posesión al Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio de 1895 a 97, y hallandose presente los Señores Don Antonio de Miguel Olivella, Don Felix Ruiz Garcia, D. Miguel Bohos Ordiales, D. Miguel Jaime Garcia, D. José Perez Moreno, D. Antonio Luque Martinez y D. Manuel Casanova Gonzalez elegidos Concejales en 23 de Noviembre de 1893 y los Señores Don José Martinez Gomez, D. Joaquin Gonzalez Delgado, D. Francisco Herrera Bereto D. José Estencia Morilla D. Federico Rodriguez Gonzalez D. Juan Bautista Moreno Leiva D. Juan Bautista Munton Cabalun y D. Francisco Gomez Munton electos en 12 de Mayo último; se dió cuenta de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 25 del pasado y comunicada por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia en 28 del mismo, por la que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento durante el bienio expresado a Don José Martinez Gomez el cual tomó posesión, ocupó la presidencia y recibió las insignias de su cargo.

Acto seguido, previa lectura del art. 53 y siguientes de la Ley Municipal y con las formalidades prevenidas en los mismos, se procedió a la elección de Tenientes resultando elegidos; para el 1.º Distrito Don Federico Rodriguez Gonzalez; para el 2.º Don Joaquin Gonzalez Delgado y para el 3.º Don Francisco Gomez Munton por catorece votos apareciendo en la elección de cada uno, una papeleta en blanco. Terminada la elección de Tenientes, el Ayuntamiento designó al Concejale Don Antonio de Miguel Olivella para que con el carácter de Procurador Sindical ejere las funciones que le encomienda la Ley Municipal. Dada posesión por el Señor Alcalde a los Tenientes, el Procurador Sindical y Concejales electos se señalaron los sábados de

todas las semanas á las ocho de la noche para celebrar sus sesiones ordinarias, con lo cual y sin reclamación ni protesta alguna, se dió por terminada esta sesión municipal cuya acta autorizan los conueventos á los que yo el secretario certifico

Joaquín Artines

Felipe Protafuer

Joaquín Jozalá

Ante de Argués

Miguel Bako

Josefencia

Francisco Torres

Miguel Jami

José Perea

Jelir Kun

Bautista Moreno

Manuel Caranoya

Juan. Co. Herrera

Bautista Mañor

Antonio Luque

Juan. de la Cruz
Latorre

En la villa de Nerja á las oraciones de la noche del día dos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en la sala capitular el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para la que fueron citados verbalmente sus individuos al término el acto de toma de posesión y abierta la sesión por el Sr. Presidente don José Manuel Gomez, se leyó y aprobada el acta de la anterior.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 59 de la Ley Municipal el Sr. Alcalde Presidente dió conocimiento á la Corporación de haber nombrado Alcaldes Pedaneos de los barrios de este término; á los electores siguientes: de Maro á Joaquín Urbano Alonso, del Pío de la Cruz á

Miguel Jimenez Beulia y de Bantamjan a Vicente Bantamjan; el Ayuntamiento quedo enterado y acordó se les expide sus correspondientes credenciales y se les guarde las consideraciones y sueldo inherentes a sus cargos.

Tras la lectura de los arts. 60 y 61 de la Ley Municipal y estando fijado el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse esta corporacion y el de individuos que han de componer cada una se procedió a la eleccion en la forma prevenida dando el resultado siguiente:

Hacienda

Don José Martínez Gomer Alcalde Presidente
" Antonio Martínez Laguna Martínez y
" José María Maorilla

Montes

" Federico Rodríguez Gomales 1.^o Teniente
" Juan Bantamjan Moreno Leiva y
" José Pérez Moreno

Policia Urbana

" Joaquín González Belgado 2.^o Teniente
" Félix Ruiz García y
" Manuel Barahona González

Policia Rural

" Francisco Torres Quintan 3.^o Teniente
" Miguel Jaime García y
" Miguel Bahos Ordiales

Obras

" Antonio de Miguel Olivella Lindicio
" Francisco Herrera Bereto y
" Juan Bantamjan Mayor Caballero

Para que forme parte de la Junta local de S.^o Insuancanga en el concepto de vocal Regidor se acordó designar al 2.^o Teniente de Alcalde Sr. Joaquín González Belgado. El Ayuntamiento quedo enterado de que el día veinte y siete de Julio anterior y en segunda subasta por haberse declarado desentada primera se rematará el arrendamiento de los derechos de consumos en el año en que empiece a favor de Don Antonio Nivas Torres en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas y que este usando de la facultad que se habia reservado en el acto de remate habia cedido el arrendamiento a favor de Don

Jose Vera Riqueredo con las mismas condiciones en que se le adjudicó y cuya cesion y aceptacion consta en el acta anterior de esta fecha: se acordó dar el cesionario la posesion interina del cambeo, autorizandole para practicar los afors de las autencias de los estables de venta y facultarle para que nombre y organice el personal del resguardo y luego que la surpedionidad le pemebe el expediente de subasta por la fianza establecida en el Pliego de condiciones y se le dé la posesion definitiva.

Y no habiendo otros asuntos urgentes de que ocuparse en esta sesion el Sr. Presidente la dió por terminada de que certifique =

José Martínez *José Rodríguez*

Joaquín González *Francisco Ferrer*

José Ruiz *José Pérez*
Manuel Caranoya *Antonio de Ariza*
Miguel Jaime

José María
Luis — *San*

En la villa de Nerja a las ocho de la noche del día seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; se reunieron en la Sala Capitular en sesion ordinaria los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen y abierta la sesion por el Señor Presidente don José Martínez Gomez, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta del acta de instalacion de la Junta local de Sanidad y de las disposiciones adoptadas por la misma para evitar abusos perjudiciales a la salud pública y que se comprenden en el Bando de buen gobierno que ha de publicarse por la Alcaldia. A propuesta del Sr. Teniente Alcalde don Joaquín González Delegado Presidente de la Comision de Policia Urbana



N. 0.321.737

se acordó la reparación de las Fuentes de Calhonda y Salom, el blanqueo de la cerca del paseo público y la colocación de las rejas necesarias en la acera de "El Pueblo" para evitar los derrames a las calles y que dicho Señor se encargue de la dirección, inspección y vigilancia de las expresadas obras autorizando las cuentas cuyo importe se librará de los capitulos correspondientes en el Presupuesto del año actual.

A propuesta del Sr. Teniente Alcalde Don Francisco Gomez Muñoz Presidente de la Comisión de Policía Rural y satisfaciendo las justas quejas de algunos vecinos, se acordó la reparación de la fuente del Cabani rellenando la parte baja de la misma y formando una calzada que evite las filtraciones de los terrenos inmediatos quedando autorizado el expresado Sr. Teniente Alcalde para adoptar las disposiciones convenientes para la mas económica y pronta ejecución de la citada obra.

El Señor Alcalde Presidente expuso que las fuentes nombrada del Rio Pinar en la parte alta de la calle Pintada y la situada en la Plazuela de Cabanas no solo no llenan las necesidades de la población respecto a sus condiciones de limpieza sino que no corresponden tampoco al buen aspecto que deben presentar, desde el objeto a que se destinan, a las exigencias del ornato público: que en este supuesto y oyendo interpretar los deseos de la Corporación que preside habiérase dispuesto destinar a cada una de las expresadas fuentes la mitad de la tasa de fardo que tuvo la fuente que hace algunos años se quitó de la parte central del paseo, y el ayuntamiento aceptando y aprobando el presupuesto en todas sus partes acordó autorizarle para la realización de la citada obra y para pagar su importe con cargo al capitulo de puentes y cañerías del Presupuesto corriente.

Tambien se acordó hacer extensiva la anterior autorización a la renovación de los grifos de la fuente del Puerto que por su mal estado no lleve el objeto a que se destina, ocasionando ademas grandes pérdidas de agua con perjuicio de los intereses generales.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse en esta sesión ordinaria, el Sr. Presidente la dió por terminada, de que certifico

José Martínez

Federico Medina

Joaquín González

Ant. de Miguel

Francisco Ferrer

Manuel Carranosa

José Pérez

Juan C. Herrera

Bautista Moreno

Jesús Ruiz



José María de
Cabrera

En la villa de Nerja a las ocho de la noche del día trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala Capitular el brno Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Martiner Gómez en sesión ordinaria y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, abrió la sesión por el Sr. Presidente, que leída y aprobada el cote de la anterior

El Sr. Alcalde Presidente propuso la preparación de los trabajos de constitución de la Asamblea de Asociados que ha de funcionar en este distrito en el presente ejercicio de 1895 a '96. Vistos los arts. 64 y siguientes de la Ley Municipal y los Departamentos de Contribuciones directas al Estado por no haberlos Municipales; considerando que en esta población no es uniforme el concepto con

tributivos de sus contribuyentes y que en ramos industriales cuya importancia exige la formacion de secciones especiales, el Excmo Ayuntamiento por unanimidad de Votos concurrentes al tenor del párrafo 2.º art. 104 de la Ley acordó el siguiente. Primeros de Secciones. 1.ª Propiedad Rural = 2.ª Propiedad Urbana = 3.ª Propiedad Pecuario = 4.ª Industrial = 5.ª Comercio, Profesiones artes u oficios su seguida se pasó a designar el número de vocales asociados que corresponden a cada seccion y prorrateado el importe de las contribuciones que pagan todos sus individuos resultó en la forma siguiente = 1.ª Cascos = 2.ª Hete = 3.ª Uno = 4.ª uno = 5.ª uno que totalman quince o sea igual número al de Cascales. El Excmo Ayuntamiento acordó que este resultado se publique a los efectos del art. 62 de la Ley a propuesta de las respectivas Comisiones de Policía Urbana y Rural se acordó publicar los bandos correspondientes para evitar los daños que puedan ocasionar a las personas y a las cosechas, los perros y las abejas y encargos al Farmaceutico titular las obras necesarias de estinguirlos abonando en su importe del capítulo de Gastos por no haberse consignacion especial para este objeto en el Presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse en esta sesion el Sr. Presidente la dio por terminada de que yo el Secretario certifico

Juan Martinez y Francisco Lopez

Joaquin Gonzalez y Felice Rodriguez

José Perez

Antonio Rodriguez

Julián Ruiz

Francisco Lopez

En la villa de Nerja a las ocho de la noche del día

veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cinco:
reunidos en la Sala Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez
Gómez con asistencia de los señores Concejales cuyos
nombres se expresan al margen y abierta por el Sr.
Presidente esta sesión ordinaria y leída el acta de
la anterior fue aprobada.

Vista la cuenta rendida por Sr. Antonio Nivas Torres
arrendatario de los derechos de consumos en el ejer-
cicio anterior de 1894 a 95 y resultando de la misma
y de las doce cartas de pago que se acompañan que
dicho cuentadante ha satisfecho oportunamente la
cantidad de cincuenta y siete mil setecientos y cinco pesetas
en que consistió el remate y considerando que la
expresada cuenta se halla conforme con los libros de
contabilidad según nota autorizada por el Gece-
rario Contador, que el Regidor Sindico en su in-
forme de esta fecha propone su aprobación y
que contra ella no se ha deducido reclamación
alguna; se acordó aprobarla definitivamente
encargando al Sr. Alcalde Presidente y Consi-
gion de Hacienda de la devolución del depósito
constituido y de la cancelación de la fianza pre-
stada para garantía del expresado contrato.

Visto un oficio que Don H. de Puro Vera García Profe-
sor de la S. Escuela de Niños de esta villa dirige
con fecha primero del pasado al Sr. Alcalde Presidente
de la Junta Local de 1.ª Enseñanza exponiendo
la deficiencia de que adolece el local que ocupa
la Escuela de su cargo y una carta de la mis-
ma fecha en la que Don Francisco Platón
director del expresado local denuncia el contrato
de arrendamiento por hallarse cumplido y haber
contraído nuevos compromisos usando del derecho
legítimo de propietario; se acordó que el local
Concejal de la expresada Junta Don Joaquín
González delgado, el Regidor Sr. Bautista Moreno
Oliva y el Gece. de esta Corporación Don
José Fernández Cabrera examinen la casa que
ofrece para este objeto Don Antonio Sánchez
y oyendo al propietario y al Profesor y teniendo
sobre todo en cuenta las necesidades y conve-
niencias de la instrucción pública pagar



la distribución mas oportuna del local ofrecido formalizando con el dueño el correspondiente contrato.

Y habiéndose expuesto al público la division en secciones de los contribuyentes de este termino para el sorteo de voeder (asociados de la Junta Municipal sin que contra ella y sus partes correspondientes se haya deducido reclamacion alguna, vntos los articulos 67 y siguientes de la Ley Municipal se acordó que el dia veinte y cinco del corriente a las doce de la mañana se verifique el expresado sorteo con todas las solemnidades prevenidas, que se publique inmediatamente el resultado y que en la primera sesion ordinaria que se celebre por esta Municipalidad en el mes proximo que se instale de la Junta de Abambles cuyo efecto se haran las actuaciones correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesion, el Sr. Presidente le dio por terminada autorizandole los concurrentes de que yo se decreto certifique

José Pene

Joaquin Gonzalez

Pedro Bastiá

Ante de Siguero

Francisco Lopez

Jelúkin

Manuel Casanova

Bautista Moreno

José Pene

En la villa de Nerja a las doce de la mañana del
día veinte y cinco de Julio de mil ochocien-
tos noventa y cinco; constituida en la Galaba-
ritular en sesión pública extraordinaria el
Excmo. Ayuntamiento de la misma, previa
la citación correspondiente, a anuncios publi-
cos por medio de bandos y edictos y a toque
de campana para celebrar el sorteo de
vocales asociados de la Junta Municipal
dándose principio al acto con lectura in-
tegra del capítulo 3.º de la Ley Municipal
de 2 de Octubre de 1879.

Acto seguido se leyeron los nombres de los contri-
buentes creyentes en cédulas por propiedad Rústica
que pertenecen a la 1.ª Sección - Urbana a las 2.ª - Pe-
cuaria a la 3.ª - Industrial a las 4.ª - y profesiones
a la 5.ª en cuyas cédulas se le dividió el distrito
para elegir los Vocales asociados a la Junta Mu-
nicipal. Doblada convenientemente las propiedades
se depositaron en la urna preparada para con-
tenerlas y en seguida se contó igual número de
cédulas en blanco y en quince de ellas se escribió
la palabra "asociado". Metidas en el globo y re-
visadas superficialmente se procedió al sorteo
que dió el resultado siguiente = Por la:

1.ª Sección - Rústica

Don Miguel Atencia Perdiguera
" Rafael Camillo González
" Emilio Nequera Alba
" Gabriel Madrid Martínez
" Esteban de la Rosa Bereto

2.ª Sección - Urbana

" Antonio Pastor Gutillas
" Andrés Lara Álvarez
" Rafael Álvarez Álvarez
" Jaime Gómez Perera
" Emilian Plano García
" Miguel Bellini Sánchez
" José Arnijo Martínez

3.ª Sección - Pecuario

" José Naval Alrota

4.^a Sección Industrial
Don Manuel Moreno Bartruj
5.^a Sección Profesiones
Don Francisco Vila Navarro.

Geminado el acto sin contra él se halla deducido protesta ni reclamación alguna el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión privando los concurrentes de que actúen

José Martín Toré Pérez

Joaquín Jorjés ~~Francisco Rodríguez~~

Ant. de Arizabal ~~Francisco Horta~~ Miguel Jorjés

Julián Rini Manuel Caranova

Bautista Moreno ~~Antonio Saiz~~

Manuel...

Ant. de Arizabal

En la Villa de Nerja a las oraciones de la noche del día veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: se constituyó en sesión Ordinaria el C. Ayuntamiento con la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martín Toré Gómez con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen y abierta la sesión por el Sr. Presidente fue leída y anotada el acta de la anterior.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley se acordó la distribución e inversión de fondos para el presente mes en la forma siguiente = Capítulos
1.^o Gastos del Ayuntamiento 599'03 pesetas = 2.^o Policía de Seguridad 51'52 = 3.^o Policía Urbana y Rural 245'08 = 5.^o Beneficencia 389'66 = 6.^o Obras Públicas 663'34 = 7.^o Correos Públicos 1 peseta = 9.^o Cargos. 31'25 = 10. Obras de nueva construcción 200-"
11 = Imprevistos 24'75 = Total 1806'21 pesetas

El Ayunt. quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente de la Excmo. Dignidad provincial relativo al cumplimiento de la ley de moratorias y perdón de contribuciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesión el Sr. Presidente la dió por terminada de que yo el Sr. certifico =

Joaquín González Joaquín Martínez ~~Antonio Rodríguez~~

~~Manuel Moreno~~

Francisco Ferrer

Miguel Sáinz

Antonio de Miguel

Juan Ferrer Manuel

Antonio Luque

José Pérez

José Ben ~~José Ben~~

En la Villa de Nerja a las oraciones de la noche del día tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: se reunieron en sesión ordinaria los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Gómez y abierta la sesión por el Sr. Presidente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta a la corporación de que el Excmo. Sr. D. Manuel Domingo Laros, Marqués de Laros de las gratas memorias para las mismas en mayoría de este vecindario había fallecido en París según las noticias oficiales y particulares que circulaban; y el C. Ayunt. deseando tributar su homenaje de respeto y consideración a la memoria de dicho Sr. y a su familia acordó levantar la sesión en señal de duelo, haciendo constar el profundo sentimiento con que dichas noticias habrán sido recibidas, encargando al Sr. Alcalde Presidente transmitir por telegrafo el mas sentido pésame sin perjuicio de darlo en corporación al Adm. de dicho Sr. en estas Villas y darle honrad fúnebres por el eterno =



N. 0.368.377

descanso de su alma.

Con cuyo acuerdo se dió por terminadas en esta
sesion de quince a tres certificaciones

Francisco Gomez Jimenez José María Martínez

Antonio Laguna

Antonio Rodríguez

Francisco Gomez Jimenez Juan Herrera

Miguel Ariza

Antonio de Argüelles

Felipe Bautista Moreno

Antonio de Argüelles

En la Villa de Nerja a diez y siete de agosto de mil
ochocientos noventa y cinco: Siendo las doce y tres
de la noche se constituyó en la sala capitular el C.
Ayuntamiento Const. de la misma bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Montaner Gomez y asis-
tencia de los concejales cuyos nombres se expresan
al margen con objeto de celebrar Sesion ordinaria
y abrirse esta por el Sr. Presidente fue leida y
aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion
de que el arrendatario de los derechos de Consumos
D. José Vera Piquero habra entregado en Secre-
taria la carta de deposito constituida en Deposi-
taria por la cantidad de cinco mil pesetas
como parte de la garantia que ha de prestar
para responder de su contrato con sujecion al
pliego de condiciones; y que para la fianza de
financ. se le habra exigido la titulacion de los ofici-
das. A propuesta del concejal Don Bautista

Morino Leiva se acordó que a dichas Titulacion
se acompañase unas notas de los gravámenes
que a dicha finca se remiten en el Registro de la
Propiedad.

Se acordó invitar al Depositario de este Ayuntamiento
y Recaudador de los fondos de Bienes para que en la sesión próxima presente las Cuentas
justificadas de la parte correspondiente al
Ejercicio de los años 1890 a 91 hasta la fecha
que aun no han sido rendidas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Telegrama
expedido en Biarritz el día diez del corriente
por los Sres. Don Enrique Crooke y Larios
Diputados a Cortes por este Distrito y Don José
Aurelio Larios sobrinos del difunto Marqués
de Larios dando las gracias por la mani-
festacion de pésame que le habian dirigido.
No habiendo otros asuntos de que tratar
en esta sesión el Sr. Presidente la dió por
terminada firmando los concuerdos de
que yo el Sr. certifico =

Joaquín González José Villarreal Ferrer

Ant. de Miguel

Francisco Ferrer

Juan. Herrera

Felipe Kim
Miguel Ferrer

Bautista Moreno

Antonio Laguna

José María de
Latorre

En la Villa de Nerja a las oraciones de mañana
del día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco. Se remision en

La Sala Capitular el C. Ayuntamiento en sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Martínez Gómez. y asistencia de los tres
Consejales cuyos nombres se expresan al
margen y abierta la sesión por el Sr. Presidente
fue leída y aprobada el acta de la anterior.
Se presentaron y fueron examinadas por los
concurrentes la cuenta justificada de la
Recaudación de Consumos de los años 90 a 91
al 94 a 95 rendida por el Depositario Recauda-
dor de dichos fondos D. Damián Rodríguez
Jaime y se acordó nombrar una Comisión
compuesta de los Sres. Alcalde Presidente
y de los Concejales D. Joaquín González y D.
Antonio María Liguera para que las mani-
enen detenidamente y propongan al
Ayuntamiento el acuerdo que a su juicio proceda.

Se acordó el cumplimiento de lo prevenido
en el Real Decreto de 14 del corriente en la
parte relativa al amojonamiento de este terreno
jurisdiccional bajo la dirección y vigilancia
de la Comisión de policía Rural abonando
los gastos que dicha diligencia ocasiona
con el presupuesto 11 del Presupuesto
vigente.

Se designó al Concejil Don Juan Bautista
Moreno para que represente a esta corpo-
ración en el señalamiento de los límites del
radio de esta Villa en cuya diligencia se propone
practicar el amojonamiento de los derechos de
Consumos.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
en esta sesion el Sr. Presidente la dió por terminada
firmando con los convenientes de que es
el bno certifico =

José María Benítez
Juan P. Herrera
Joaquín Jozabal
Antonio de Argueta
Francisco Ferrer
Jesús Kim
Bautista Moreno
Miguel Ferrer
Antonio Zugue
Joaquín Jozabal
Antonio de Argueta

En la Villa de Nerja a las oraciones de la noche
del día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco: se reunieron en la Sala
Capitular los tres Concejales cuyos nombres se
expresan al margen y no habiendo número
suficiente para tomar acuerdo no pudo tener
lugar la sesion ordinaria señalada para este
día. =

Joaquín Jozabal
Antonio de Argueta

Antonio Zugue

Joaquín Jozabal
Antonio de Argueta

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche
del día siete de Septiembre de mil ochocientos
noventa y cinco: se constituyó en la Sala Capitular
en sesion ordinaria el Excmo. Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Gómez
con asistencia de los Señores Concejales cuyos
nombres se expresan al margen y abierta
la sesion por el Sr. Presidente fue y leída y



N. 0.405.167

Aprobada el acta de la anterior.
Se dio cuenta del expediente instruido por acuerdo de esta Corporación contra don Juan Rodríguez de la Haza, depositario de los derechos de consumos de los años 1891 a 92, al 94 a 95 y en vista de lo expuesto por la Comisión de Hacienda el informe de 6 del corriente se acordó admitirle a dicho suentadante en el concepto de data interna la cantidad de tres mil novecientas ochenta y cinco pesetas veinte y ocho centimos que importan los pagos hechos en la baja de la Diputación Provincial por débitos de los años 92 a 93, 93 a 94 y 94 a 95 y en la depositaria del Ayuntamiento de Borriol por contingente carencia de 94 a 95 según resulta de la relación remitida al expediente, y que por el retto de diez mil trescientas setenta y tres pesetas veinte y seis centimos se procede por la vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en contra los bienes del responsable hasta hacerse efectiva.
Se leyó la comunicación que el Comendatario de los derechos de Consumos dirige a esta Medida con instancia para su curso al Sr. Administrador de Impuestos de la prov. valenciana, se considere comprendido dentro del radio los establecimientos y grupo de población que tocan al límite de este en Misosco. Visto el art. 118 del Reglamento 21 de Junio de 1839 como anexo al 183. Considerando que si de alguna importancia el ocasionado que allí expone, considerando que existen reclamaciones de los industriales del caso para que se suente como dentro del radio. Considerando que el citado art. 183 no obstante lo prescrito en el 182, autoriza el establecimiento de fiscalización administrativa en los grupos de población de la extraradiol cuando la importancia de aquellos aconseje considerarlo

como poblaciones separadas. Considerando los
 graves perjuicios que origina a la Hacienda
 y al Municipio la quiebra que hoy sufre
 por tener en cuenta los licitadores al verificar
 la subasta de los derechos de consumo a
 causa de la menor productividad que por esta
 causa se consiguen, considerando que es muy
 conveniente igualar el gravamen de las especies
 en ambos puntos el tanto al tanto por unanimidad
 del ayuntamiento para que se celebre la subasta
 con la misma forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente dio por terminado el acto autorizando
 con los tres concejales de que se dio el presente

José Martínez Joaquín Jofre

Francisco Jofre Ant. de Miguel

José María Herrero Manuel Caranoya
 Bautista Moreno

José Pérez Miguel Jaime
 Joaquin Jofre

En la villa de Boaya a las oraciones de la noche
 del día catorce de Septiembre de mil ochocien-
 tos noventa y cinco se reunieron en la sala
 capitular los tres concejales cuyos nombres se
 expresan al margen, y no habiendo número
 suficiente para tomar acuerdo no pudo tener
 efecto la sesión ordinaria sustituida por este
 día certifico =

José Martínez Joaquín Jofre

Francisco Jofre Bautista Moreno

En la villa de Boaya a las oraciones de la noche del
 veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos no-
 venta y cinco se continuó en el salón capitular
 el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D.
 calde de José Manuel Jofre con asistencia

de los tres letrados cuyos nombres se expresan al
margen y alante la sesión de hoy fue leído y
aprobada la utima celebrada el 4 del actual. Y se
prevén las disposiciones oficiales circulares en la
Gaceta de Madrid y Boletines de los puntos reali-
zados desde la utima sesión.

Se leyó la comunicación que con fecha 13 del actual
dirige el Sr. Ferrero de Hacienda de la provincia
previniendo se autorice debidamente persona para
recoger los valores por todos conceptos de las contri-
buciones directas no solo por el presente trimestre
sino por todo el ejercicio actual, con el fin de evitar
dificultades en la recaudación de las mismas, y con-
siderando que este Ayuntamiento tiene aprobado legal-
mente en la capital de la provincia a Don Juan
co Ruiz y Ruiz vecino de la misma para que le
represente en todo cuanto se relacione con la ges-
tión económica y administrativa del ayunt.
y que dicho Señor viene además la compañía
ilimitada del mismo el Ayuntamiento acordó
por unanimidad autorizar al Sr. Ruiz y Ruiz
para que recoja y recite mantenidos, le entregue
que la Ferrero de Hacienda.

El Sr. Alcalde hizo presente que muy en breve
remitirán al cobro los valores de la contribución
tercer. encontrándose en este Ayuntamiento ya los
correspondientes al 1.º trimestre de Julio, y con el
fin de que no sufra retraso alguno la recauda-
ción de este tributo que ha de ingresarse en
el Tesoro Nacional para atender á sagrados y
perentorias obligaciones, propone el nombra-
miento de persona que se encargare de recau-
dar en el periodo voluntario, y por unani-
midad acordó la designación de nombre al
Oficial de Secretaría D. Joaquin Muñoz Jurdet,
y por habilidad otros asuntos de que trata en esta
sesión el Sr. Presidente levantó acta de que
yo el secretario certifico =

José María Pérez Joaquín Jurdet

José María Pérez
Manuel Casanueva
José Pérez
Miguel Jaime
Francisco Moreno
Joaquín Jurdet

En la villa de Nerja á las oraciones de la noche del día veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en la sala capitular los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen y no habiendo número suficiente para tomar acuerdo no pudo tener efecto la sesión ordinaria señalada por este día certifico

Joiellartenez Joaquin Foyaly

Francisco Torre Joaquin de la Laguna - Jun.

En la villa de Nerja á las oraciones de la noche del día cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco; se constituyó en la sala capitular el Sr. D. Medel Presidente don José Anastasio Gomez con asistencia de los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria, siendo leída y aprobada el acta de la celebrada el 21 de Setiembre último. Se leyeron las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletines Generales de la Junta desde la última sesión.

El Sr. Alcalde hizo presente que los quinientos que contienen los jardines de la Plaza y Paseo público por el deterioro y ruina del servicio de ellos, se encuentran en lamentable estado; estando próxima la feria; siendo este el punto mas céntrico donde ante la población se celebra para ver los festejos que en la misma se celebran le pareció oportuno renovar estos con mejores depantos, otras boquillas y diferentes tribos y toridades. Considerando de extremo de necesidad y conveniencia la proposición presentada por el Sr. D. de mejorar las condiciones del alumbrado público de este centro de expansión y recreo, el Sr. D. acordó tenga efecto esta mejora y en corte se la dirija al Sr. D. del castillo de Bayreuth de Príncipe de Vique. Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesión el Sr. Presidente le dio por terminada después de leer el certifico =

Joiellartenez Joaquin Foyaly

Julián Ant. de Miguel
Francisco Torre

Manuel Caranova Miguel Simón José Pizarro
Joaquin de la Laguna - Jun.



En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del día doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco; se reunieron en la Sala Capitular los tres concejales cuyos nombres se exponen al margen y no habiendo número suficiente para poder tomar acuerdo no pudo tener efecto la sesión ordinaria señalada para ante oír certipico.

José Martínez Joaquín Foyaly

Franisco Torres Josef en un. h

En la villa de Nerja a las oraciones del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco; se constituyó en el salón consistorial el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Gómez y asistencia de los tres concejales cuyos nombres se exponen al margen y obrando por dicho Sr. Presidente esta sesión ordinaria fue leída y aprobada el acta de la anterior. Se leyeron las disposiciones publicadas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales desde la última sesión celebrada en 5 del actual.

Se dio cuenta de la Circular de 30 de Septiembre último inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 299 de 10 del corriente anunciando para los días doce de la mañana de los días 31 del mismo y 10 de Noviembre y siguientes la celebración de la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de pastos herbáceos de este Monte Pinar y dehesa del Tío Brillar durante el presente año forestal de 1895 a 96 y bajo el tipo de mil quinientos pesetas. Vista la condición facultativa referidas y expresada publicadas en los Boletines Oficiales n.ºs 273, 274 correspondientes a los días 10 y 11 de Septiembre anterior por el Sr. Ingeniero jefe

del Distrito forestal, y su cumplimiento de lo prevenido en el 2º de las generales el C. Ayuntamiento procedera con lo que no las tienda aprobadas en sus contenidos e ibas fidedignos que con arreglo a la expresada condicion el Municipio acordó en 18 de Setiembre las que servirán para la subasta en el año anterior aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en 27 de Octubre siguiente el C. Ayuntamiento acordó aprobarlas sin mandos suplementos.

El Sr. Alcalde propuso la adquisición de un pequeño alambique, Salieron con el fin de poder verificar la destilacion del alcohol que contienen los vinos que se introducen para la venta publica, y conocer si estos proceden de Industria y puedan ser nocivos a la salud procurandolos por este medio que se mejoran los vinos evitando los perjuicios que pudieran ocasionar a la salud publica; Considerandolos de absoluta necesidad, y extramade conveniencia por ser el indicado alambique por la utilidad que puede reportar del ensayo a que se destina, el C. Ayuntamiento acordó se adquiriera y que se subraque, en este del cap.º 11 del Reglamento vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse en esta sesion el Sr. Presidente levantó la sesion autorizandole los concuerdos de que yo el Secretario certifico =

José Martínez

Francisco Forrey

Juan.º Ferrer

José Ruiz

José Pérez

Joaquín Jorjaly

Ant.º de Arizabal

Diego Ferrer

Manuel Caranoray

Miguel Linares

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del dia veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco se constituyó el C. Ayuntamiento con el fin de celebrar sesion ordinaria en esta Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Gamero

con asistencia de los tres Concejales cuyos nombres
se expresan al margen; y abierta la sesión por el Sr.
Presidente fue leída y aprobada el acta de la
anterior. Se leyeron las disposiciones publicadas
en las Gacetas de Madrid y Malatín, y se acordó
de la propia.

El Sr. Alcalde hizo presente que en 2 de Setiembre
anterior el Sr. Jefe de los Batallones Topográficos de
la 31.ª Brigada dirigió desde Otívar comon inter-
resando que debiese llevar a efecto la operación
de reconocimiento de los mojones y señalamiento de la
línea límite entre los términos de esta población
con el municipio de Otívar el 5 del mismo, como una
comisión de este Municipio para que pudiese
verificarse la referida operación en el mojón co-
mún a los tres términos y por virtud de la urgen-
cia del caso nombró a los vecinos de esta villa
y partes prácticas Don Antonio Parascuas y Don
Miguel Jimena Cecilia para que representen al
B. Ayuntamiento en el expediente de lindes. El B. Ayuntamiento
aprobó dicho nombramiento que acertadamente
habría recaído en personas idóneas, y acordó se
supraquen los gastos que origine del catastro de
Ingresos del Ayuntamiento vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta
sesión el Sr. Presidente la dio por terminada de
que go el B. Ayuntamiento =

José Martínez Joaquín Javalas

Juan José Torres Ant. de Arizabal
Franc.º Ferreras Julián Ruiz Bautista Moreno
Manuel Carandía
José Pérez Miguel Jaime

En la villa de Nerja a las once de la noche del día
dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el
Ayuntamiento de Nerja se constituyó en el salp. consunt.
para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, Don José Manuel Gómez con asistencia
de los tres Concejales cuyos nombres se relacionan al
margen y abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue
leída y aprobada el acta de la anterior. Se leyeron
las disposiciones publicadas en las Gacetas de Madrid

y Boletines Oficiales de la provincia.
Se leyó comunicación de don José Semader Ca-
lencia renunciando el cargo de Secretario de esta Cor-
poración, fundado en que asuntos urgentes de interés
privado y extrema conveniencia le llaman a su
pueblo natal. El b. ayunt. acordó admitir a su
petición que así convenia al interesado; pero hace contar
el profundo disgusto que le ocasiona esta determi-
nación; pues desde Marzo de 1895 en que se encargó
de esta Oficiencia ha onto con gusto el buen proceder
de tan digno funcionario que reúne a su sapi-
ciencia y aptitud para el cargo otras inmejorables
cualidades que le hacen merecer el aprecio y
estima en que se le tiene en esta población. Atri-
buido acordó nombrar provisionalmente para
el desempeño de la Secretaría al oficial 1.º de le-
tura don Joaquin Millon Guadet que
reúne condiciones al efecto para ello, y que se
publique la vacante de la plaza para proveerla
por concurso de veinte días conforme al art. 22
de la Ley Municipal;

Se leyó instancia que eleva al b. ayunt. el Farma-
ceutico don Juan Vila Bararros solicitando se le con-
ceda una titulación de Farmacia fundada en el art. 1.º
del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de
los pueblos de 14 de Junio de 1891 y considerando que
este concede igual derecho a los Farmacéuticos que
a los Médicos Titulares: considerando que si idéntico
fueren también ambas facultades y que son dos las titu-
las Médicas: considerando que el crecido número
de sobre de esta localidad hace preciso sean dos
para el mejor servicio de ellos: considerando que
la dotación para los médicos que han de pre-
sidiar a sobre enfermos tiene asignado el pre-
supuesto 300 pesetas que viene disfrutando un solo
profesor, el b. ayunt. acordó se dividiera este su-
plido, y se conceda al Sr. Vila una titulación con la
dotación de 400 pesetas y la otra la desempeñe
el Sr. Bararros, y se suministre por mensualidades
alternadas, entre ambas Farmacias.

El concejal Sr. Lirque manifestó que era indis-
pensable hacer entender al depositario que en
un término breve entregue cantidades suficientes
a extinguir el débito que ha resultado tener a la
Hacienda. El b. ayunt. acordó se le haga saber
y se le estimule para que lo verifique.

Se leyó la comon del b. Sr. Excmo. de la provincia.



plantándose no puede remitir el suero antídoto
 deo del doctor Roux por no poseerlo el Gobierno,
 pero que particularmente puede adquirirse de las
 farmacias que lo poseen y expenden cobrando su
 importe al capitulo de honorarios. Consideren-
 dolo que este específico es un importante me-
 dio preventivo contra la difteria que tantas víctimas
 viene ocasionando, considerando que es altamente
 humanitario evitar tan temible enfermedad y
 por cuantos medios sean posibles y que el suero del
 doctor Roux contiene y cura los efectos de este
 mal y que es conveniente procurarlo por si des-
 graciadamente se presenta algún caso, el Excmo
 Ayuntamiento por unanimidad acordó proveer
 a la compra del suero para utilizarlo si fuere preciso.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta
 sesión el Sr. Presidente levantó el acto que auto-
 rizar los consiguientes de que yo el Secretario
 certifique

José María Martínez Joaquín González

Francisco Ferrer Ant. de Miguel

Fran.º Ferrer Julián Ruiz

Domingo Moreno Manuel Caraxora

José Pérez Miguel Jaime

Joaquín Miller

En la Villa de Nerja a las oraciones de la noche del

dia nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa
y cinco: se constituyó el C. Ayuntamiento conste para
celebrar sesión ordinaria en esta Casa capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
Martínez Gómez y las asistencias de los Señores
Concejales cuyos nombres al margen se expresan
y abierta la sesión previa lectura de la acta
anterior que fue aprobada se leyeron las
disposiciones publicadas en las Gacetas de Madrid
y Boletines oficiales de la provincia y que corres-
ponden a los recibidos con posterioridad a la
última sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se
propuso el nombramiento de Don Salvador
Miras Gutiérrez vecino de Torrox y que reúne
las condiciones especiales de ser Letrado para el
desempeño del cargo de secretario interno
de esta Excmo. Corporación hasta que se le
provea la vacante en propiedad con las forma-
lidades de ley. La Corporación después de
deliberar acordó por unanimidad el nombra-
miento propuesto por los Alcaldes Presidentes
y que se notifique al interesado para su
conocimiento.

A continuación el C. Ayuntamiento acordó a pro-
puesta también del Sr. Alcalde adquirir artoles
para la Plaza de Cabanas y cuatro
columnas de hierro para colocar en las
mismas faroles; como así mismo que se
mejore la cámara para el riego de aquellas
plantaciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar

en esta sesión el Sr. Presidente la dió por
terminada de que yo el Sr. accidental certifico =

Jacinto Arbeses Joaquín Jorjales

José Pérez

Miguel Tamy

Ant. de Miguel

Francisco Torres

Felipe Rodríguez

Bautista Moreno

Jelín Ruiz

Fran. ^{co} Terroza

Manuel Caranova

Joaquín Millor

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche
del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cinco se constituyó el C. Ayuntamiento
para celebrar sesión ordinaria en esta
casa capitular bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don José Martínez Gómez y la asistencia
de los Señores Concejales cuyos nombres al margen
se expresan; y abierta la sesión previa lectura
del acta anterior que fue aprobada. Se leyeron
las disposiciones publicadas en las Gacetas de Madrid
y Boletines Oficiales de la provincia y que corresponden
den a los recibidos con posterioridad a la última sesión.
A todo lo que se dió cuenta por el Sr. Alcalde Presidente
de un oficio recibido del Juzgado Municipal de esta
villa en cumplimiento de orden del Sr. de Justicia
Antonio Galvez Navas y José Galvez Palomias por
muerto de primos de dano causado en el pago de los
solmenares de Monte Propio de esta villa: Pre-
via deliberación sobre el particular acordó no de-
clararse parte en la causa de referencia conpauco en
la resta el administracion de Justicia y sin que por
ello renuncie a la indemnización de dano y
prejuicios que puedan coneyronder a este Municipio
por el delito que se persigue.
A continuación se dió de igual modo cuenta por

el Sr. Alcalde de una solicitud dirigida
 a este Ayuntamiento por Don Rafael Romo Millon
 vecino de esta villa pretendiendo aprovechar
 el agua necesaria a sus usos domésticos con
 desviación de la cañería que abastece gene-
 ralmente la fuente pública que existe en
 la Plaza conyrometrandose a contribuir al efec-
 to de su suertes cargo y riesgo por un canal has-
 ta su casa, esta en la Calle de Calabonda de-
 dicada a Saladero y limitando el aprovechamiento
 a la cantidad necesaria y estrictamente precisa
 a un grifo que pretende colocar en la referida
 casa Saladero: la dicha Corporación habiendo
 deliberado sobre lo solicitado y teniendo en cuenta
 que el caudal común es susceptible de per-
 mitir la concesión pedida que en modo al-
 guno le perjudica, que el aprovechamiento
 se pretende por medio de un grifo a la can-
 tidad absolutamente precisa, que esta clase
 de concesiones se venia haciendo por el Mu-
 nicipio con las restricciones que son de rigor,
 acordó la concesión solicitada por Don Rafael
 Romo Millon sin perjuicio de tercero y del re-
 ves de propiedad que corresponde a este
 Ayuntamiento y con la condición además por
 el disfrute de contribuir anualmente al fondo
 Municipal con dos pesetas y seis reales castuños,
 o mayor suma si así se acordare por este
 Ayuntamiento al fijar sus ingresos en Preu-
 puestas y con su debido expendio y que de no
 darse por el concesionario el debido cumplimiento
 a lo acordado se le tendrá privado del derecho
 la concesión considerandose esta sin efecto, así
 como si falta a la condición que también se ma-
 pone del que el grifo que se establezca para el
 aprovechamiento sea sin recipiente.

Y no habiendo otra asuntos de que ocuparse en esta
 sesión el Sr. Alcalde Presidente le dió por terminada
 de que certifico =

Juan Wy	José Martner	Felipe Rodriguez
Ante de un	Joaquín Joubert	Juan José Torres
José Pérez	Bautista Moreno	Miguel Sáenz
	Manuel Cavanosa	Joaquín Millon



En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del día veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: se reunieron los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez Gomer y al objeto de celebrar sesión ordinaria y solemnidad a la vez de lectura del acta anterior que fue aprobada; se leyeron las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia recibidos con posterioridad a la última sesión. En cumplimiento a lo prevenido por la Ley, se acordó la distribución e inversión del fondo, en la forma siguiente: Gastos del Ayuntamiento Capitulo 1.º = 451-57 = Policía de Seguridad Cap. 2.º = 51-62 pesetas = Policía Urbana y Rural Cap. 3.º = 317-48 = Beneficencia Cap. 4.º = 297-26 = Obras Publicas Cap. 5.º = 10-20 = Recorrido Publico Cap. 7.º = 384 = Cargas Cap. 9.º = 918-92 = Obras de Nueva Construcción Cap. 10.º = 136-28 = Fu. Previstos 11 = 109-99 que suman 2270 ptas 27 cent. Presentada una cuenta por el depositario don Damian Rodriguez Jaime sobre pagos de trece pesetas que han originado ciertos trabajos realizados en la nivelación y medidas para la construcción de aguas potables a esta población por el Excmo Ayuntamiento se acordó que dicho sumo se abonará con cargo al capitulo 2.º art. 10.º del Presupuesto vigente.

La Corporación acordó animismo que se suente de ciertos cincuenta pesetas quince centimos presentada por don Damian Rodriguez Jaime por gastos originados en la fuente de la calle Plutade asequia y costo de desagüe cuyas obras han sido ejecutadas por el maestro albañil Ferrnando Casparos de abonen con cargo al capitulo 2.º art. 10.º del Presupuesto corriente.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse en esta sesión el Sr. Alcalde Presidente la dió por terminada de que yo el Secretario certifico

José Martínez Gomer
 Joaquín Foyat
 Feliciano Rodríguez
 Feliciano Rodríguez
 Juan de Herrera
 Feliciano Rodríguez
 Juan de Herrera

Miguel Jaén José Peña

Manuel Canavaya

Mig

Joaquín Millán

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del día treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco se constituyó en la Sala Capitular de Cabildo y ayuntamiento de Nerja bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Gomer con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por la ley y aprobada el acta de la anterior, se leyeron las disposiciones publicadas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales procedentes de la Real Audiencia de Sevilla y de la Real Audiencia de Valencia habiéndose leído el Real Decreto de 18 de Marzo de 1891 y la Real Cédula de 14 de Mayo de 1891 y resultando que el Sr. Rafael Zallo Ortega hijo de José y Mariana y resultando que el Sr. Rafael de Zallo figura en la relación de individuos de la inscripción Matrimonia de Nerja que por cumplir veinte años de edad en el mes de Mayo de 1891 ha de ser comprendido en el censo provincial de contribuyentes, que dicho individuo se inscribió en el censo de 18 de Mayo de 1891 a la edad de 14 años de meses y 17 días antes de cumplir por tanto los 18 años sin que solicitara su borrar de la inscripción matrimonial, que aparece que en la oportuna relación que a su tiempo pudo remitirse al Sr. Gobernador Civil de Granada y que Rafael Zallo Ortega se halla efectivamente incluido en el acta de inscripción del ayuntamiento de Nerja y es considerado como hijo de padre pobre e insolidario, la Real Audiencia de Valencia en su sentencia de 18 de Mayo de 1891 y ordenando su

Cuenta que los individuos que fornicaron
a la unificación marítima que al cumplir
los 18 años de edad no soliciten ser bonados
de la unificación quedando obligados a servir
en la Armada, las disposiciones contenidas
en los arts. 10 caso 7.º y 11 de la Ley de
Prostitución, Planchas del Herito y 20
21 y 22 de la Ley de Prostitución de Mari-
naria, por unanimidad acordó la resolu-
ción de pasar delo v.º de al.º de al.º de al.º
de Herito por esta villa verificada en buer-
ro del cobriente año y que se recite
según certificada de esta resolución
la Comisión Provincial.

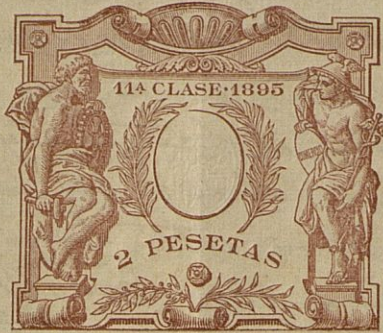
Provincia de Oviedo del Sr. Alcalde Presidente sobre el
particular el Sr. Ayuntamiento haciendo cargo del
dirigido general que viene en la población por
la hora ordinaria de repartirse la corrección
de la que en esta época del año verificase
por ante del ayuntamiento y deliberando sobre
las causas que pueden motivar tal atraso en
la resolución de su servicio de tan prefe-
rente interés para todos los vecinos y las re-
formas que no perjudicó de modo con sus
ceptibles de aplicarse para el mal efecto
remedio del mal que se lamenta por una
unanimidad acordó que el Sr. Alcalde Pre.º
en representación del Ayuntamiento se dirija
al Sr. Gobernador provincial de Oviedo de la
Ayuntamiento para que siguiendo el curso de
la instancia por el Sr. Ayuntamiento
directivo se acuerde la ampliación de esta
este pueblo del recorrido que hace de Oviedo
que partiendo de Oviedo se dirige a V.º de
D.º de Oviedo y Oviedo de Oviedo para ello en causas
tan poderosas y razones tan convincentes
como son 1.º Si tratase de un pueblo de
cerca de 8000 mil almas con un correo por la comu-
nidad de Oviedo a Oviedo. 2.º Que perjudicó
que a este pueblo se causan en sus relaciones
muy importantes y particulares de seguir el
servicio de correo en la forma actualmente
establecida y la utilidad pública que implica
sus reformas. 3.º Que siendo el pueblo que
mas correspondencia diaria recibe por
el correo de Oviedo de Oviedo de Oviedo
la Estafeta de V.º de Oviedo se da el caso

de que llegando directamente a Borros
separándose unos tres kilometros de la carretera
general desde este último pueblo previo el
tiempo que se requiere se encuentre para el
conveniente apartado tenga a la comar
jurisdicción que repasar nuevamente dicho
tres kilometros en busca de la carretera
que abandoné y seguir a esta villa para
dando un tiempo preciso y seil de
viter: y por último un traslado de la
baliza de Borros en el kilometro 3 y la
ampliación del recorrido hasta este
pueblo del conde de Pando a Valdehna
Lago y Borros tras lo mismo a no dudarse
un adelanto de varias horas en la llegada
de la correspondencia que implica un
vehemente deseo de estos vecinos y mi
que por ello heyan de sufrir perjuicio
alguno las demas estafetas y estensas.

Se dio cuenta por el Gr. Alcalde Presidente de
un oficio recibido del Juzgado Municipal
de esta villa en cumplimiento del orden de la
superioridad del Partido sobre oficio emitido
a este cuerpo corporación de la causa se
guida en el Juzgado de Instrucción de Borros
contra los vecinos de esta jurisdicción de
cilia, José Yedema Rodríguez, Antonio y
Manuel Bruno Lopez y estensas comar
verteza por tanto de productos en el Monte
de este Municipio; el cuerpo estensas acor
do por unanimidad y previa deliberación
no mostrarse parte en la causa aunque se
renunció a la indemnización que en
definitiva pudiera corresponder al Mun
cipio por el hecho probable que se persigue.

La corporación se hizo cargo del oficio dirigido
a la Alcaldía por la estensas de Peas de
la provincia con fecha 22 del actual en el que
se relaciona los individuos que forman la
Junta repartidora de comar para la
confección del que se ha de formar en el
comente ejercicio; acordando que por la Al
caldía se activen los trabajos todo lo que
sea posible.

Acto seguido el Gr. Alcalde Presidente expuso a
consideración de la corporación Municipal
por improcedente de que el dependiente de



dador de fondos Municipales Don Daniel Podá.
 que salme siga desempeñando los funcio-
 nes anejas al referido cargo siguiendo de este
 expediente de apremio por el descubrimiento
 que le resultan en las cuentas de recaudación
 y que ya conoce la Corporación Municipal
 el breve siguiente: Teniendo en cuenta las mu-
 tuales razones que aconseja que un empleado
 a quien se sigue expediente de apremio por
 descubrimiento que le resultan en su ejercicio
 no proroga desempeñando el cargo de
 Dependiente Recaudador de fondos Municipales
 se ve en el presente caso de acordar
 la cesantía de dicho funcionario nom-
 brando para dicho empleo a Don Joaquín
 Millón Guisot a quien entregará el ante-
 rior toda la documentación, libros de corre-
 y estrictos que obran en su poder acordando
 también a la Corporación relevar de fianza
 al nuevo dependiente en atención a la
 confianza que le inspira por haber servido
 durante muchos años en las oficinas de
 secretaría con intachable conducta y
 el mejor proceder en todos sus actos.
 Y no habiendo otro asunto de que ocuparse en
 este tenor el Sr. Alcalde Presidente le dio por
 terminada de que yo el secretario certifico

José María Tenes *José Rodríguez*

Joaquín Guisot

Ante el Sr. Diputado Francisco Horro

Bartolomé Moreno Julián

Juan Herrera Miguel Ferrer


Mamad Caraniza José Peñas Joaquín Millón

En la villa de Noya a las oraciones de la noche
del dia siete de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y cinco; se constituyó en la sala
comunal el Ayuntamiento Const. con ob-
jeto de celebrar la Sesion ordinaria re-
traleada para este; bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don José Martinez Gomez
con asistencia de los Sres. Concejales en los
nombres se expresan al margen y abierta la
sesion por el Sr. Presidente que leyó y
aprobó la acta de la anterior. Se leyeron
y el Ayuntamiento quedó enterado de las dis-
posiciones publicadas en las Gacetas de Madrid
y Boletines Oficiales de la provincia desde la
última.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se
dio cuenta de dos solicitudes presentadas en
la Alcaldia en pretension del cargo de Secre-
tario en propiedad de este Ayuntamiento
y que se halla vacante por renuncia que
hizo Don José Fernandez Babera y que
fue aceptada por la Corporacion publi-
candose la vacante en el Boletin Oficial de
la provincia n.º 128 fecha 13 de Noviembre
último de termino veinte dias
para la presentacion de solicitudes al refe-
rido cargo. ¹ Habiendo dado lectura a ambas
solicitudes presentadas en tiempo habil, una
de Don Luis de Espana y Jimenez de
Sandoval que alega tener la aptitud ne-
cesaria para desempeñar el cargo que solicita,
haber sido auxiliar de Fomento de la
provincia de Granada Oficial de la clase
de 2.º de la Oficina supletoria de Medicina
Jefe de la Inspeccion del Laboratorio Quí-
mico Municipal de la misma Capital,
bachiller en artes y ciencias y curante de
la Camara de Comercio; y la otra de Don Salva-
dor Mira Gutierrez de treinta años de edad
y profesión de abogado que alega los cargos
de Oficial 5.º de Estacion Civil que desempe-
ñó en la hoy suprimida Estacion de
Batana de Torro en la que fue Oficial
de la Seccion de Recaudacion y Gutierrez
con posterioridad constando ademas

con el título de Licenciado en Derecho
 vil y canónico y tres años de ejercicio de
 abogacía. El Excmo. Ayuntamiento acordó por
 unanimidad teniendo en cuenta que es
 aparece probado de los cargos alegados que
 Don Salvador Mira Gutierrez es Licenciado
 en Derecho civil y canónico por el con-
 sultante título que exhibió y aparece
 acreditado en el expediente de su revo-
 cación y por reunir a la par los demás requisitos que
 exige la Ley orgánica Municipal nom-
 brando Secretario su propiedad al que ya
 lo ha sido con el carácter de interino Don
 Salvador Mira Gutierrez con el haber que
 su Presupuesto hay consignado para el
 referido cargo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta
 sesión el Sr. Alcalde Presidente le dio por
 terminada de que yo el Secretario accidental
 certifico =



Jovellanos
 Ant. de Miguel
 Julián
 Miguel Jaime
 José Pérez
 Pedro Rodríguez
 Joaquín Fongla
 Francisco Joray
 Bautista Moreno
 Fran. ^{co} Terrera
 Manuel Caranova

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del
 día catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y
 cinco; se reunieron en la Sala Capitular los tres hon-
 rables ayos nombrados se acordó al margen y no
 acordando ningún sufragio para poder tener efecto
 la sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Presidente levantó
 el acto de que yo el Secretario accidental
 certifico =

Joaquín Fongla
 Jovellanos
 Miguel Jaime
 Ant. de Miguel

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del día veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco; se constituyó en la sala capitular el Excmo Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Benito Gómez con asistencia de los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen y habiendo la sesión por el Sr. Presidente fué leída y aprobada el acta de la anterior celebrada el día siete del corriente mes. Se leyeron las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Motu proprio quisiendo desde la fecha antes expresada.

Dándose cuenta de una reclamación presentada por el Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento de Málaga y que acciende a la cantidad de nueve pesetas y cincuenta cent. que aquella leyá suministra en el mes de Agosto último al reclutador Miguel Pansa Ramirez sujeto a Pension por carta de taller, el Excmo Ayuntamiento acordó por el Sr. Alcalde bajo la cantidad de 9 pesetas y 50 cent. que se expresa en la cuenta presentada y con cargo al cap. 1.º art. 5.º del Presupuesto vigente.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente se puso en conocimiento de la Corporación los trabajos que viene prestando la Junta Municipal de Comunes para la confección del censo pendiente al actual ejercicio el cual trata don Adolfo Guerrero Alvarado, por no poderse replicar a esta clase de servicios a ninguno de los empleados de secretaría a fin de que no sufran retraso ni paralización los servicios ordinarios del Ayuntamiento, y la Excmo Corporación deliberando sobre el particular acordó que teniendo en cuenta el sueldo y letinas que se se retribuya al mencionado sueldo por el trabajo que viene prestando y la ayuda que el Sr. Jefe debe otorgar a la Junta Municipal.



para que se termine cuanto antes el trabajo que le in-
cumben, remite que se satisfaga de una vez y
por todo el trabajo realizado y dicho auxiliar la
suma de ochenta y tres pesetas con cargo al capít.
art. 1.º del Presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo prevenido por la Ley se
acorda la distribución e inversión de fondos para el
presente mes en la forma siguiente = Capítulo 1.º =
Gastos del Ayuntamiento = 818 pesetas 60 cent. = 2.º Policía de
Seguridad = 51-62 = 3.º Policía Urbana y Municipal = 248-21 =
5.º Beneficencia = 300-16 = 6.º Obras Públicas = 96-80 =
9.º Cargas = 644 = 10.º Obras de Nueva Construcción
197-73 que componen un total de 2316 ptas 82 cent.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta se-
sion el Sr. Alcalde Presidente levanta el acto que
autoriza a los concurrenates de que yo el secretario
certifico =

José María Barbez *Ant. de Miguel*
Miguel Jaime *José María Barbez*

José Peña

Julián Ruiz

Manuel Caranoya

José María Barbez

José María Barbez

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del día veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco; se constituyeron en la sala consistorial los tres concejales del Excmo Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen y con tanto número suficiente para tener efecto la sesión ordinaria y no habiendo la mayoría que exige la Ley se levanta el acto de que yo el Secretario certifico

José María Sánchez
 Esteban Tejedor
 Joaquín González

Antonio de Estrada

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del día primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis se reunieron en sesión extraordinaria los individuos del Excmo Ayuntamiento que al margen se expresan, previa convocatoria con las formalidades establecidas en los arts. 101 y 102 de la Ley Municipal, y al objeto de cumplir con el contenido del art. 25 de la Ley Electoral de Senadores del Reino de 8 de febrero de 1877. Muestrada la sesión por el Sr. Alcalde Provisor dióse lectura de la citada en 21 de diciembre y también la que fue aprobada. Se leyeron las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia publicados desde la última.

El Excmo Ayuntamiento teniendo a la vista y consultando los antecedentes que obran en Secretaría sobre su quera y cuentas correspondientes de los vecinos de esta villa con capacidad legal para ser incluidos en la lista correspondiente acordó formar esta con todos los otros concejales que componen el actual Ayuntamiento y contribuyentes que se expresan a continuación; acordando anualmente que la referida lista permanezca expuesta al público en los sitios de costumbre a tenor de lo dispuesto en el art. 26 de la repetida Ley Electoral y los individuos con derecho a elegir representantes en la elección de Senadores son los siguientes:

Señores Concejales		Saben	
1	Don José Martínez Gómez	Si	Si
2	Don Federico Rodríguez González	Si	Si

- | | | | |
|----|------------------------------------|----|----|
| 3 | D. Joaquín González Delgado | si | si |
| 4 | Francisco Gómez Martínez | si | si |
| 5 | Antonio de Miguel Olivella | si | si |
| 6 | Miguel Jaime García | si | si |
| 7 | José Pérez Moreno | si | si |
| 8 | Ant. M ^a Luque Martínez | si | si |
| 9 | Manuel Casanova González | si | si |
| 10 | Miguel Bahar Verdiala | si | si |
| 11 | Beatriz Moreno Lewis | si | si |
| 12 | Francisco Herrera Cortés | si | si |
| 13 | Félix Nuñi García | si | si |
| 14 | Isabel Martínez Caballero | si | si |
| 15 | José Estencia Morilla | si | si |

Generos Contribuyentes

- | | | | |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 16 | D. Damian Rodríguez Jaime | | |
| 17 | Plácido Cortés de la Torre | | |
| 18 | José Abreu Luque | | |
| 19 | José Moreno González | | |
| 20 | Félix Guerrero Colado | | |
| 21 | Fran ^{co} Vela Navarro | | |
| 22 | Luis García García | | |
| 23 | Nasael González Ortega | | |
| 24 | Pompeo Casares Pichón | | |
| 25 | Fran ^{co} Romero Quirós | | |
| 26 | Joaquín González Paredes | | |
| 27 | Luis Luque Morón | | |
| 28 | Miguel Nuñi Amador | | |
| 29 | Nasael Herrera Gutiérrez | | |
| 30 | Ant. Villeda de Navas | | |
| 31 | Miguel Moreno Cortés | | |
| 32 | Blas Navas Cortés | | |
| 33 | Nasael Garza Navarro | | |
| 34 | Lucas Moreno Cano | | |
| 35 | Antonio Galvez Muñoz | | |
| 36 | Miguel Álvarez García | | |
| 37 | Leopoldo de Guerevara Pérez | | |
| 38 | Fran ^{co} Delgado Cortés | | |

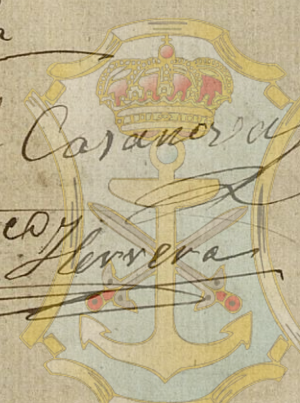
- 39 D. Fran^{co} Mig^{uel} Niso Lara
 40 " Salvador Molina Jimenez
 41 " Rafael Criado Torres
 42 " Jose Ortega Gonzalez
 43 " Manuel Oliver Leiva
 44 " Nicolas Moreno Leiva
 45 " Manuel Moreno Contrajo
 46 " Antonio Navas Torres
 47 " Merique Gabriel Gonzalez
 48 " Juan de Miguel Riqueres
 49 " Jose Jimena Rodriguez
 50 " Manuel Honera Hernandez
 51 " Jose Amije Monter
 52 " Salvador Gutierrez Crebar
 53 " Antonio Hernandez Martinez
 54 " Fran^{co} Lopez Godoy
 55 " Merique Calleja Cecilia
 56 " Jose Bereto Sanjuan
 57 " Joaquin Nahel Gutierrez
 58 " Segundo Rodriguez Cruz
 59 " Vicente Luque Martinez
 60 " Francisco Nomo Gomilla
 61 " Felix Navas Moreno
 62 " Joaquin Gutierrez Monterinol
 63 " Juan Alvarez Bereto
 64 " Fran^{co} Moreno Roca
 65 " Manuel Gonzalez Ortega
 66 " Antonio Arce Luque
 67 " Ant^o Paras Cano
 68 " Gabriel Guilet Martinez
 69 " Jose Vera Riqueresdo
 70 " Jose^a Ma^{ra} Dona Dona
 71 " Ignede Dona Garcia
 72 " Antonio Ortega Gonzalez
 73 " Baut^{ista} Navas Torres
 74 " Fran^{co} Cantarero Martin
 75 " Fran^{co} Gutierrez Gutierrez



no habiendo otro asunto tratado en la comu-
nion de esta sesion se dio por terminada
autorizandole los concurrentes de que yo el
secretario certifique

José Artés
Miguel Sáinz
Joaquín Fongler
Julio Ruiz
Manuel Casanueva
Juan. Herrera

Ant. de Argués
José Pérez
Francisco Torres



En la villa de Nerja a las oraciones de la noche
del dia cuatro de Enero de mil ochocientos noventa
y seis; se reunieron en la Sala Capitular los tres
broncejales cuyos nombres se expresan al margen y con
todo el numero de los concurrentes y no habiendole
la mayoria que exige la Ley Municipal para tomar
quien se levanto el acto siendo las diez de que
yo el Secretario certifico =

José Artés
Francisco Torres

Ant. de Argués

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del
dia once de Enero de mil ochocientos noventa y seis
se constituyó en el Salon Consistorial para celebrar
sesion ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento. Const. bajo la

La presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Gómez
con la asistencia de los tres Conregales cuyos nombres
se expresan al margen y abierta la sesión por el Señor
Presidente fue leída y aprobada la anterior celebrada
el día primero del corriente mes. Se leyeron el Breve
yuntamiento que el interés de las disposiciones publicadas
Cules. Gaceta de Ousdud y Molotupe Oficiales de la Práctica
El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta del expediente
seguido contra Don Juan Rodríguez Jaime de San
Luis que fue de los fondos Municipales de esta villa
acordando el Breve siguiente: que sea activo cuanto
sea posible el expediente de apremio seguido
al efecto y que se pongan en práctica todos los
medios coercitivos que la Ley fija para el mismo
trato ingreso en boje de la quina á que se refiere
el descubrimiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo saber á la Corporación
que son muchas las quejas que heya entre
estos vecinos por abusos que se dicen cometidos
por algunos tahoneros y expendedores de pan
expresando á los Señores Tenientes de Alcalde
la mas activa vigilancia persiguiendose con
consideracion alguna á los que defrauden al
pueblo el referido artículo de pan necesario.
La Corporación acordó que por el Alcalde pre-
sidente se cite á todos los individuos que inter-
viene en la elaboracion y venta de pan y se
les haga saber la obligacion que tienen de poner
á la venta la referida especie con el peso que
glado al vigente rotel que marcando dichas pesas
con el peso que verdaderamente contengan y las
mientras de contar el celo de los tres Tenientes
de Alcalde para que el pueblo no sufra quebranto
de cantidad ni en calidad por el pan que con-
suma, delegó la mas amplias facultades para que
los actuales Tenientes de Alcalde hagan las vistas
que conestren necesarias en sus respectivos dis-
tritos y por si perentorias ocupaciones de otra
naturaleza algun Teniente Alcalde pudiese des-
cuidar algun día dicha inspeccion delega
las facultades que le compete en todo y en
cada uno de los referidos Tenientes para que
quedan ventar y perseguir con arreglo á Ley

los establecimientos que se en todo este término
Municipal y que se dediquen a la elaboración
o venta de pan.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta
sesión el Sr. Alcalde levantó el acta que auto-
riza los concurrentes de que yo el Sr. secretario

José Martínez

Ante de mí

Franco Jorral

Fran. Ferrera

José Pérez Manuel Caranoya

Julián Ruiz

José Benito
Miguel Bato

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche
del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos
noventa y seis se reunieron en el salón consistorial
los tres concejales cuyos nombres se expresan al
margen y no habiendo número suficiente para
celebrar sesión se levantó el acta de que yo el
secretario certifico.

José Martínez

Ante de mí

Franco Jorral

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del
día veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa
y seis se reunió en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
Martínez Ferrera y con la asistencia de los Señores
Concejales cuyos nombres se expresan al margen y
abierta la sesión por el Sr. Presidente fue leída y
aprobada el acta de la celebrada en once del actual.
Se leyeron y al Excmo. Ayuntamiento quedó enterado de las
disposiciones circuladas en la Gaceta de Madrid y
Boletines oficiales de la provincia.

El Sr. Alcalde Presidente vino presente a la Corporación
que no se ha presentado reclamación
alguna a la lista de los individuos que tienen

derecho al nombramiento de Comisionarios
 para la eleccion de Senadores; no obstante haber
 estado la mencionada lista expuesta al publico
 por termino que marca el art. 26 de la Ley
 Electoral de Senadores del Reino: El Excmo. Ayuntamiento
 en vista de lo expuesto por la presidencia y ha
 berse llenado las formalidades legales acordó que
 se tenga por definitiva la relacion que se formó
 en la sesion del dia primero del actual por esta
 Corporacion; y que se publique a tenor de lo que
 se vé en el art. 29 de la repetida Ley Electoral
 aquella relacion como lista definitiva de los
 Senadores que tienen derecho al nombramiento
 de Comisionarios en eleccion de Senadores.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de una factura
 del Escribano Don Manuel Nando por libros
 de contabilidad Municipal suministrados a la Casa
 de la Junta que asciende a la cantidad de
 treinta pesetas. El Ayuntamiento acordó que se abo-
 rre dicha cuenta con cargo al Capitulo 15.º del
 Presupuesto vigente.

Ato seguido se dió cuenta del estado de fondos
 de la Caja en el presente mes del que resulta
 el siguiente ingreso = Capitulo 2.º = 300 pesetas =
 Cap. 3.º = 66-66 = Cap. 8.º = 83-12 = Cap. 9.º = 2949.
 pesetas 73 cent. acordandose por el Excmo. Ayto.
 la distribucion de fondos que a continer se fin-
 se expresa = Cap. 1.º = 573-01 = Cap. 2.º = 51-62 =
 Cap. 3.º = 199-18 = Cap. 4.º = 1718-75 = Cap. 5.º = 28886
 Cap. 6.º = 74-88 = Cap. 7.º = 10-81 y Cap. 11 = 30 ptes.

Y no habiendo otra asuntos de que ocuparse en
 esta sesion el Sr. Presidente levantó el acto
 que autorizaran los concuerdos de que yo el
 Secret. certifico =

Juan Martinez Joaquin Joly

Pedro Maria Ant. de Siqués
 Miguel Badojo

Miguel Simey

Manuel Carano
 Juan Herrera

Julián Ruiz

En la



Villa de Nerja a primeros de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el Salón Capitular con la asistencia de los tres Concejales, al margen expresados y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior celebrada en veinticinco del pasado fue aprobada, quedando la Corporación también enterada de las disposiciones insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos desde la última sesión.

El Excmo. Ayuntamiento examinó detenidamente la cuenta municipal correspondiente al anterior ejercicio, dictaminada favorablemente por el Sr. Regidor Sindico, acordando que fijados como se hallan definitivamente dichas cuentas, se pasen con los documentos justificativos a la Junta Municipal para su revisión y censura precediendo quince días de exposición al público para que puedan examinarlas y hacer las observaciones que estimen pertinentes, estos vecinos.

A continuación el Sr. Presidente hizo saber a la Corporación que la Comisión de Hacienda habiendo terminado el proyecto de Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio lo presentaba al Ayuntamiento para su examen y revisión, y una vez que ha merecido dictamen favorable del Sr.

Regidor Sindico prestar su aprobacion a los efectos de ley: la Corporacion deliberó el tenidamente sobre cada una de las partidas adicionadas en los Capítulos 3.^o, 6.^o y 9.^o del presupuesto adicional de gastos y la que aparece en el 2.^o de ingresos y como los creditos presupuestados obedecen a necesidades locales que precisa atender y se hace la liquidacion de las resultas de anteriores ejercicios con las debidas formalidades, el Excmo. Ayuntamiento en su vista, acuerda prestar su aprobacion al repetido proyecto en el que se consigna lo siguiente = Presupuesto de gastos = Capt.^o 3.^o art.^o 10 = 1000 pts = Capt.^o 6.^o art.^o 3.^o = 500 pts = Capt.^o 9.^o art.^o 13 = 8 pts = Capt.^o 9.^o art.^o 14 = 80 pts = Capt.^o 12 art.^o 1.^o = 61532'47 pts, que suman 63090'47 pts. Ingresos = Capt.^o 2.^o art.^o 1.^o = 240 pts = Capt.^o 8.^o art.^o 2.^o = 63125 pesetas 13 centimos que suman 63365 pts 13 cts: resultando una diferencia por sobrante de 274 pts 66 cts: y para cumplir lo dispuesto en la ley organica municipal el devuelto presupuesto se expondra al publico en la secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias y transcurrido este termino se convocara la Junta Municipal para la aprobacion que le compete.

La Excmo. Corporacion quedo enterada y en cumplimiento lo dispuesto en el oficio circular que dirige a la Alcaldia el señor presidente de la Excmo. Diputacion provincial con fecha 20 del pasado, por el que participa que el Excmo. Ayuntamiento de esta villa adeuda la suma de 6267 pesetas 36 centimos por contingente provincial de los ejercicios 1888-89 al 1892-93 para que se satisfaga por sextas partes en sus años a partir del proximo ejercicio, previa consignacion en los presupuestos ordinarios de la parte correspondiente. A continuacion el Excmo. Ayuntamiento autorizo al Sr. Alcalde-Presidente para que haga las gestiones necesarias a fin de adquirir una caja de caudales con des-

hino a esta Depositaria municipal, por ser anómalo
y expuesto a graves responsabilidades; el que los fondos
de este municipio se hallen desprovistos de tal garan-
tia de su guarda y custodia: el Sr. Alcalde quedo
en hacer la gestion acordada y dar cuenta en su dia
a la Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, dió el
Sr. Presidente por terminada la sesion, autori-
zando la presente los concurrentes, de todo lo
cual yo el Sr. ^{to} Certifico.

José Martínez

Joaquín González

Juan José

Ante dictum

José María

Miguel Bóveda

Miguel Jaime

Manuel Caranova

Juan, co Herrera

Julián Ruiz

En la Villa de Nerja a las oraciones de la noche
del dia ocho de Febrero de mil ochocientos noventa
y seis, se congregaron en el salon de la Casa Ca-
pítular bajo la presidencia del Alcalde Don José
Martínez los tres Concejales anotados al margen
y al objeto de celebrar sesion ordinaria: y no habien-
do concurrido numero bastante de tres Concejales
para celebrar sesion, el Sr. Alcalde dió por termi-
nada el acto de todo lo cual yo el Sr. ^{to} Certifico.

José Martínez

Joaquín González

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche
del dia quince de Febrero de mil ochocientos noventa
y seis, se congregaron en el salon de la Casa Capitu-
lar bajo la presidencia del Alcalde Don José Martínez
Gómez los tres Concejales anotados al margen y al
objeto de celebrar sesion ordinaria: y no habiendo con-
currido numero bastante de Concejales para cele

trar sesion, el Sr. Alcalde dió por terminado el
acto de todo lo cual yo el Sr. Cortés.

José Martínez

Joaquín González

En la villa de Nerja á las oraciones de la noche
del día cuinitos de Febrero de mil ochocientos
noventa y seis se congregaron en el salon de la
Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don José Martínez, los tres Concejales anota-
dos al margen y al objeto de celebrar sesion
ordinaria. Abierta esta se dió lectura al ac-
ta de la anterior celebrada en primero del
actual y fue aprobada: leyendose á conti-
nuacion las disposiciones insertas en la Ga-
ceta de Madrid y Boletines oficiales de la
provincia recibidos con posterioridad á
la última sesion.

El Excmo. Ayuntamiento previa breve delibera-
cion sobre el particular acordó por unanimidad
gravar con el recargo de los por los el importe
del encabuzamiento de consumos que correspon-
da á esta villa en el proximo ejercicio 1896-97; an-
tismo acordó el recargo del 10 por ciento sobre el
importe de las cuotas que se repartan por las con-
tribuciones territorial e industrial de igual eje-
cicio y con el 80 por ciento las cedidas personales
que se expendan en el mismo año economico.

Esta Corporacion municipal acordó á lo segui-
do ~~se~~ haga uso de la facultad que concede el
real decreto de 7 de Junio de 1891 y declarar por
tanto de uso ~~propio~~ el arbitrio municipal
de pesas y medidas durante el expresado eje-
cicio 1896-97.

El Sr. Alcalde-presidente hizo saber á la Corporacion
que en cumplimiento á lo acordado en sesion de pri-
mero del actual, habia practicado las gestiones nec-



sarias para la adquisicion de la Caja de caudales con destino a esta depositaria de fondos municipales y que dentro del local se hallaba presente una que es de la propiedad de don Vicente Martinez, y cuya Caja reúne al parecer las condiciones necesarias al fin a que se destina, pudiendo los tres concejales presentes examinarla antes de acordar sobre el particular, haciendo saber a la Corporacion al mismo tiempo que el referido dueño exige por la venta la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas noventa y cuatro centimos y que en modo alguno es factible obtener del vendedor mayor beneficio en el precio: la Exma. Corporacion, teniendo en cuenta las razones expuestas por la presidencia, el que no es legal que siga esta depositaria municipal desprovista de tal medio de custodia y garantía de los fondos del municipio y previo examen que algunos señores concejales hicieron de la Caja, acordó que desde luego se adquiriera esta abonando al dueño Don Vicente Martinez, la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas noventa y cuatro centimos con cargo al Capt. 11.º art. 1.º del presupuesto vigente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion autorizando esta acta todos los tres concejales presentes, de lo cual y de su contenido yo el Sr. D. Joaquín González

José Martínez

Miguel Reina
 Fran. Herrera
 Manuel Caranova
 Sebastián
 Miguel Bako
 En

la villa de Nerja á las oraciones de la noche del
día veintinueve de Febrero de mil ochocientos no-
venta y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don José Martínez Gomez se reunieron en el
Salon Capitular los ^{tres} concejales expresados,
al margen y al objeto de celebrar sesión ordi-
naria: abierta esta se dió lectura al acta de
la anterior que fue aprobada y fueron leídas
las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta
de Madrid y Boletín Oficial de la provincia
recibidos con posterioridad á la última sesión.
La Exma. Corporación quedó enterada, median-
te lectura que se dió, de la comunicacion dirigi-
da por el ^{4to} Sr. Vicepresidente de la Comisión
provincial en la que se hace constar que la citada
Comisión acordó en sesión de 24 del corriente que
dar enterada de haber resultado corto de talla
á su incorporación á las filas el mozo n.º 70 del
reemplazo de 1843. Miguel Parra Ramirez, clasi-
ficado como saltado susceptible y que por el ^{4to}
Sr. Comandante Gral. en Jefe de esta Region se ha
dispuesto la practica de determinadas diligencias
en comprobacion de las responsabilidades con si-
guientes al expresado hecho: el Exmo. Ayunta-
miento una vez que conozca el resultado de las
diligencias practicadas por las autoridades mili-
tares acordó resolver lo que proceda.

Examinada auto seguido una cuenta presentada
por el Sr. Secretario ascendente á doce pesetas cin-
uenta centimas importe de cincuenta guías pa-
ra caballerías adquiridas del encargado de este
servicio en el Gobierno Civil de la provincia,
el C. Ayuntamiento teniendo en cuenta la neci-
sidad de dichos documentos y no constar en pre-
supuesto cantidad determinada al efecto, acordó
que sea satisfecha dicha cuenta con cargo al Ca-

título 11.º art.º 1.º del presupuesto vigente.

A continuacion examinó la C. Corporacion otra cuenta de gastos de cuarenta y seis pesetas setenta y cinco centimos importe de un varal y forros para el trono de la Virgen de esta Iglesia parroquial y teniendo en cuenta la necesidad de dichos ornamentos acordó su abono con cargo al cap.º 11 art.º 1.º del actual presupuesto. Asimismo el Excmo. Ayuntamiento examinó otra cuenta presentada por el tñ.º de la Corporacion de la casa impresora de Valerillo y Dosi Garcia e hizo, por impresos adquiridos defiliaciones y otros necesarios para las operaciones del actual reemplazo, y acordó se pague la repetida cuenta que asciende á treinta pesetas con cargo al cap.º 1.º art.º 6.º del vigente presupuesto.

Inmediatamente acordó el E. Ayuntamiento la siguiente distribucion de fondos por el corriente mes: art.º 1.º 618 ptes 67 cts = art.º 2.º 5162 = art.º 3.º 182'33 = art.º 8.º 290'26 = art.º 9.º 1168'52 = art.º 11.º 328'19 que suma un total de dos mil seiscientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y nueve centimos invertidos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion y yo el tñ.º Certifico

José María Benes Joaquín Foyals

Franco Torres Ant. de Siqués

José María

Miguel Jaime

Julio Ruiz

Miguel Bano

José María

Manuel Caranosa

la villa de Nerja a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el Salon Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez, y con la asistencia de los Concejales que aparecen anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta que fue la sesion diose lectura del acta de la anterior que se ratificó y aprobó por unanimidad, leyendose a continuacion las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos con posterioridad a la última sesion.

La E. Corporacion quedó enterada del R. D. de 28 de Febrero último inserta en la Gaceta de 1.º del corriente por la que se dictaban disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, convocando a nuevas elecciones de Diputados para el 12 de Abril próximo y las de Senadores para el 26 del mismo mes; y como el Sr. Alcalde tuviera presente que habia dispuesto se expusiera al público hasta que terminase la eleccion de Diputado, la lista definitiva de electores, el E. Ayuntamiento aprobó lo dispuesto por la alcaldía instando a esta a que cumpla y haga cumplir todas las disposiciones legales referentes a elecciones.

Acto seguido se procedio por el E. Ayuntamiento a la confeccion de cuatro listas de mayores, medianos e infimos contribuyentes y de los que no contribuyen por ningun concepto para la designacion en su dia, mediante sorteo, de los asociados que en número igual al de concejales han de constituir la Junta encargada de la adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente a esta localidad en el próximo ejercicio 1896/97, formadas dichas listas teniendo a la vista los repar-



tos de las contribuciones rustica, penaria, urbana e industrial y padrón de vecinos, el E. Ayuntamiento acordó que autorizadas por el Sr. Alcalde presidente y por el voto de la corporacion se espongan al publico por termino de seis dias para las reclamaciones que precedan y transcurrido este termino se de cuenta para resolver y en su caso hacer la designacion de asonados.

No habiendo otros asuntos de que tratarse levanto la sesion y firman los concejales de todo cual yo el Sr. Certifico

José Martínez Joaquín Javal

Francisco Sierra Ant. de Arizabal

José Encina

Miguel Jaime

Miguel Bata

José Herrero Felis Pein

Manuel Coronado

En la villa de Nerja á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis se constituyo el E. Ayuntamiento en el salon capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez con la asistencia de los tres concejales expresados al margen y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo sido leida, ratificada y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, dando tambien lectura á las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos con posterioridad á la últi-

ma sesion.

Enterada la E. Corporacion de un oficio dirigido a esta alcaldia por la de Torrox para que se proceda al nombramiento de un representante de este municipio para la censura o aprobacion del presupuesto carcelario del partido, acto que ha de tener lugar el dia 26 del actual y dese de su mañana en aquella Casa Capitular, el E. Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Don Francisco Jurado Cortes para que lo represente en aquel ^{acto} y que para el efecto se le provea por la alcaldia de la oportuna credencial.

Acto seguido se levanto la sesion por no haber otros asuntos de que tratar y firman los concurrentes de todo lo cual yo el t^o. Ex^o tifico = entretinea = acto = vale.

José Martínez

Joaquín Javaloy

Juan José Forner

Ante de Mijal

José Hencía

Miguel Bako

Miguel Jaime Julián Ruiz
Fran. Herrera

Manuel Casanova

En la villa de Nerja a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el E. Ayuntamiento en el Salon Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez, con la asistencia de los tres concejales anotados al margen y al objeto de celebrar sesion ordinaria, convocada con las solemnidades prescritas en el art. 68 de la ley municipal. Abierta la sesion con la formalidad expuesta en el citado precepto legal, dióse lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue ratificada y aprobada, leyendose a conti-

macion las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos con posterioridad a la última sesion.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-presidente se dio cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra las listas de mayores, menores e infimos contribuyentes y de los que no contribuyen por concepto alguno para la designacion de asociados que con los individuos del E. Ayuntamiento han de constituir la Junta para escoger los medios de cubrir el encabotamiento de consumos correspondiente a esta localidad en el proximo ejercicio y el recargo municipal, y en su virtud procede verificarse a continuacion el sorteo. Verificado este con los nombres comprendidos en el primer grupo les correspondio la papelita de Asociado a Don Emilio Guevara Perez, D. Francisco Romero Quiros, D. Antonio Nivas Torres y Don Gabriel Guidet Martinery y todas las demas en blanco, siendo por tanto dichos señores los asociados en concepto de mayores contribuyentes: practicada igual operacion con los del segundo grupo designo la suerte como asociados entre los medianos contribuyentes a D. Manuel Gonzalez Cabeza, D. Vicente Guque Martinery, D. Manuel Morano Castrijo y D. Jose Hernandez Morfils; en continuado acto la suerte tambien decidio el nombramiento de D. Fernando Caparros Gonzalez, D. Jose Fermijo Munoz, D. Rafael Torres Gonzalez y D. Antonio Rosa Cerito como asociados en concepto de infimos contribuyentes; y por ultimo del grupo de aquellos que no contribuyen por concepto alguno designo asimismo la suerte a Don Bautista Vela Babavilla, D. Juaguin Ferrada Antelo y el Jose Cerito Rodriguez, dandose por terminado el sorteo con el acuerdo de que se publique

inmediatamente, el resultado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando y autorizando todos los concurrentes este acta, de todo lo cual yo el Sr. D. José Martínez

José Martínez

Joaquín Jorjola

Francisco Hone

Ante de Estiguel

Josefina

Miguel Bicho

Miguel Jaime

Manuel Caranosa

Francisco Herrera Julián

En la villa de Nerja a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y seis se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el Salón Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria: abierta esta diere lectura al acta de la anterior que se ratificó y aprobó en todas sus partes, leyendose a continuación las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos con posterioridad a la última sesion.

Sea la Corporacion quedo enterada y en cumplimiento las disposiciones que previene la Circular de la Direccion Genl. de Contribuciones indirectas inserta en el Boletín Oficial de la provincia numero 843 correspondiente al día de ayer y que se refiere a la adopcion de medios para cubrir el encauzamiento de consumos que corresponda a esta poblacion en el



próximo ejercicio económico.

A continuación quedó acordada con arreglo al presupuesto la siguiente distribución de fondos por el corriente mes = Capt.º 1.º gastos del Ayuntamiento 867 pts = Capt.º 2.º policía de seguridad 81'62 = Capt.º 3.º policía urbana y rural 177'83 = Capt.º 4.º instrucción p.ª p.ª. 287'80 = Capt.º 5.º beneficencia 308'36 = Capt.º 6.º obras públicas 9'50 = Capt.º 7.º corrección p.ª p.ª. 449'78 = Capt.º 8.º cargas 8'18 = Capt.º 12 resultados 270. Siendo por unanimidad aprobada la anterior distribución, hecho seguido se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar, firmando todos los presentes esta acta, de todo cual yo el Secretario Certifico.

José Martínez

Joaquín González

Juan Torres

José María

Julián

José Pérez

Miguel Dato

Juan Ferrero

Ante mí

En la villa de Nerja a cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salón de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez, con los Sres. Concejales que se anotan al margen y al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta esta dióse lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; leyéndose a continua-

cion las disposiciones Oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos con posterioridad á la última sesion

El Sr. Presidente hizo saber á la Il. Corporacion que estando señalada para el próximo dia doce la eleccion de Diputados á Cortes, se hacia preciso hacer la designacion de locales en donde habian de instalarse las cuatro secciones electorales; despues de deliberar brevemente sobre el particular y aunque la ley da preferencia á los edificios en que estan instaladas las escuelas publicas, considerando que las referidas casas escuelas se hallan muy proximas unas á otras y al mismo tiempo tambien se encuentran muy cerca de la Casa Capitular en donde ha de establecerse el primer Colegio, lo que habia de dar, necesariamente, lugar á grande aglomeracion de electores en un mismo sitio trayendo consigo esto perturbaciones que á toda costa deben evitarse y prevenirse, y considerando ademas que por las distancias que guardan y por ser sitios en los que han venido siempre verificandose tales actos conviene al cuerpo electoral no sufra modificacion el establecimiento de los Colegios, por unanimidad la Il. Corporacion acordo se instalen las secciones electorales en los puntos de costumbre y al efecto la unica seccion del 1.^o Distrito en la Casa Capitular; la unica del 2.^o Distrito en la calle del Ingenio n.^o 5; la 1.^a del 3.^o Distrito en la calle del Cristo numero 7 y la 2.^a del 3.^o Distrito en la calle de los Huertos n.^o 15. Al mismo tiempo el Sr. Alcalde-Presidente manifestó la conveniencia de que se haga la designacion, con arreglo á ley, de los que han de presidir las respectivas mesas electorales. La Corporacion teniendo en cuenta la excusa del Sr. Alcalde á presidir el Colegio que le corresponde por creer

necesaria su presencia en diversos puntos de la poblacion y procurar en lo que le respecta la mayor conservacion del orden, tranquilidad de la poblacion y libertad de estos vecinos para el legitimo ejercicio del derecho electoral; resultando ademas que el primer Teniente de Alcalde no se halla presente en esta sesion y que los Concejales ausentes a la misma y que ostentan derechos de preferencia lo han excusado tambien por ocupaciones perentorias en el dia de la eleccion rogando a la Asamblea sean substituidos: por unanimidad se acordó que el 2.º Teniente de Alcalde presida el 1.º Colegio, el 3.º Teniente el 2.º, el Concejil Regidor Sindico el 3.º y el Concejil D. Miguel Daima el 4.º; sin perjuicio de que si con la anticipacion debida aquellos a quienes corresponde por ley las presidencias quieren hacer uso de este derecho, deberan manifestarlo al Sr. Alcalde-Presidente para la modificacion a que haya lugar.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de todo lo cual yo el Sr. Cortes. Certifico.

José Martínez Joaquín González
Francisco Torres José María
Julián Ruiz José Pérez Miguel Bravo
Manuel Casanova Juanes Herrera
Ant. de Arizaga

En la villa de Nerja a once de Abril de mil ochocientos noventa y seis se constituyeron en la Sala de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Don José Martínez y el segundo Teniente Alcalde D. Joaquín González y no habiendo concurrido numero bastante de tres. Con-

ujales para tomar acuerdos y dadas las diez de la noche se terminó el acto de lo que yo el Secretario Certifico.

Josell Martinez

En la villa de Nerja á dieciocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martinez, con la asistencia de los tres Concejales determinados al margen y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diere lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue votada y aprobada, leyendose á continuacion las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, recibidos con posterioridad á la última sesion.

La presidencia hizo saber á la Corporacion que precisaba el nombramiento de un Comisionado para presentar á la Comision Provincial toda la documentacion necesaria del actual recemplazo y al mismo tiempo acompañar á los mozos que se designan en los casos 1.º, 2.º y 3.º de la Circular inserta en el Boletín Oficial de 13 del pasado y cuya presentacion ha de verificarse el dia 21 del actual. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Teniente Alcalde Don Juan Gonzalez, se confiera dicha Comision al Sr. Presidente que este aceptó en vista del acuerdo y ya que otros asuntos exigian su presencia en la Capital á la mayor brevedad.

Dada cuenta de dos comunicaciones remitidas por el Juzgado Municipal de esta villa cumplimentando orden de la Superioridad del partido en procesos que se siguen contra José Garcia Cecilia y José Gerónimo Rodriguez, y Antonio Correa Ortega por dano y hurto los primeros y por hurto el ultimo de productos forestales del monte muni-



cipal de esta villa, la Excmo. Corporacion acordó no mostrarse parte en las respectivas causas confiando en el celo de las autoridades judiciales y Fiscal, aunque no por ^{ello} renuncia a la indemnizacion de daños y perjuicios que en definitiva pudieran corresponder al pueblo.

En tal estado penetraron en el balon los tres vecinos designados por la suerte en sesion de 21 del pasado y que al margen se anotan, los que asociados al Ayuntamiento han de excogitar los medios de hacer efectivo el encabuzamiento de consumos y recargos autorizados correspondientes al próximo ejercicio. Dióse lectura a la circular de la direccion de Contribuciones indirectas, fecha 14 del pasado, y que aparece inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día 27 de igual mes y demas disposiciones oficiales pertinentes al caso, deliberando Concejales y asociados sobre el particular expresado. Ayuntamiento y asociados repararon por unanimidad los medios de administración municipal, encabuzamientos gremiales y repartimiento vecinal por ser procedimientos difíciles y casi irrealizables y de fatales resultados para el buen éxito de la cobranza del impuesto; apoyando esta decision en que la Admon. municipal suele de ordinario resultar excesivamente cara en su organizacion sin que estos sacrificios aparezcan recompensados con una pingüe cobranza, que los encabuzamientos gremiales son materialmente imposibles por las dificultades de su fiscalizacion en un pueblo de pequeños fabricantes, cosecheros y otros

industriales por establecimientos, que de continuo se establecen ó se levantan de una poblacion eminentemente abierta y que el repartimiento vecinal no es factible en un pueblo donde tanto abunda la clase proletaria y la frecuente variacion de vecindad que da por resultado un descubrimiento inmenso ó con esas probabilidades de recaudar gran número de cuotas que viene á perjudicar notablemente sergrados intereses del Estado y del Municipio. Considerando que el arriendo á venta libre ofrece provechosos resultados que la practica ha enseñado por la resultancia de anteriores ejercicios y es el medio que la propia Admón. aconseja, la Asamblea por unanimidad acordó: 1.º adoptar el arriendo á venta libre como medio de hacer efectivo el encabernamiento consumos y recargos autorizados correspondientes al proximo ejercicio 1896-97. 2.º Solicitar del gobierno de S. M. la baja del encabernamiento pues la situacion aflictiva de la poblacion y el crecido número de emigrantes no la permiten sobrentar lo exorbitante del actual encabernamiento.

El Sr. Alcalde propuso la fijacion de las condiciones que han de servir de base á la subasta y arrendamiento de los derechos para cubrir el encabernamiento de este Municipio por Impuesto de consumos en el ejercicio economico de 1896-97, pues aunque la Comision del ramo debiera proponerlas en principio la preurriedad de formalizar cuanto antes el expediente de subasta exige la inmediata determinacion de bases por la Asamblea. Acordado así por unanimidad y abierta deliberacion, se anotaron en pliego separado las bases segun

se iban aprobando hasta el número de 26 que se estimó suficiente: y leídas que fueron en su totalidad definitivamente se votaron y aprobaron acordandose que en nombre y representación de la Asamblea las autoricen los tres. Alcaldes Presidente, Regidor Indio y Ter^{ra} del D. Ayuntamiento.

A continuacion la Asamblea acordó por unanimidad que el Recaudador del Municipio perciba el tres por ciento de cabranza de la cuota del Tesoro en el impuesto de consumos por recaudacion y conduccion de caudales en el proximo ejercicio de 1896 a '97.

Acto seguido se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

José Atencia

José Pérez

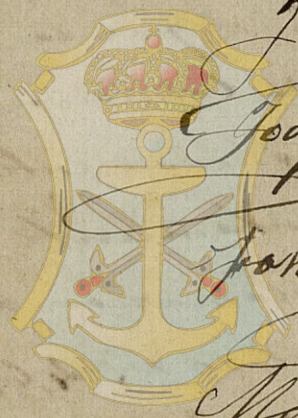
Julián Ruiz

Juan Herrera

Ant. de la Cruz

Joaquín Torres

Ant. de Miguel



José Martínez

Joaquín Jorales

José Torres

Manuel Coronado
Miguel Bano

Manuel González

José de la Cruz

Antonio Laguna

En

la villa de Nerja a veinticinco de abril de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el E. Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Martin, con la asistencia de los Srs. Concejales expresados al margen y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diere lectura al acta de la anterior que por unanimidad se ratifico, voto y aprobo; leyendose a continuacion las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Bolotin Oficial de la provincia recibidos con posterioridad a la ultima sesion. La Corporacion acordo quedar enterada de la comunicacion recibida del Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial, y de cuyo documento se dio lectura, en el que se hace constar a su vez que la repetida Comision en sesion de 21 del actual acordo quedar enterada de la resolucion de este E. Ayuntamiento declarando soldados sortables sin reclamacion alguna a los moros del actual reemplazo n.º 4, 6, 13, 14, 18, 21, 23, 28, 34, 36, 38, 39, 44, 50, 52 y 54. Que los moros n.º 33, 48, 56 y 20 queden pendientes de que se acredite la existencia en filas de los mismos en concepto de voluntarios. Que el numero 11 fuese declarado soldado sortable, denegando la excepcion que en su dia interpuso. Que los moros numeros 9, 25, 32, 3, 2, 29, 40 y 42 fueron declarados por la Corporacion municipal exceptuados temporalmente sin reclamacion del servicio activo en concepto de hijos unicos de viudas los tres primeros y de sexagenarios los cinco segundos pobres a quien mantienen. De que la Comision provincial hace uso de la facultad del art.º 82 de la ley en cuanto al parte municipal dictado en los actos de la clasificacion referentemente a los moros n.º 17, 35, 5, 19, 22, 31, 43, 47,



49 y 51, ordenando la presentacion el dia 9 del proximo Mayo del hermano de los dos primeros y la de los padres de los ocho restantes al objeto de comprobar el impedimento de los mismos para el trabajo. Que hace asimismo uso de las facultades que confiere el articulo de la ley citada en cuanto al fallo municipal recaido en los autos de clasificacion respecto de los moros n.ºs 3, 7, 8, 16, 24, 27, 45, 46 y 53 ordenando la presentacion de estos moros en la Capital en igual dia para comprobar la falta. Que los moros n.ºs 12, 30 y 37 queden pendientes de que se acredite la existencia personal por suerte en filas en l.º del corriente del hermano que dicen tener sirviendo. Quedaran pendientes de observacion y de nuevo reconocimiento los moros utiles condicionales n.ºs 10, 19 y 26. Que la Comision provincial interesada del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador disponga la medicion y reconocimiento ante la Comision provincial de Puerto Principe del moro n.º 55 que vive como dependiente del Comercio en clase de Cabo de voluntarios de caballeria en Guánez y que se remita certificado del resultado de ambas operaciones. Declarando por ultimo soldado sortable sin perjuicio de reformar esta clasificacion en su dia si asi procediera caso de corresponder a su hermano Diente el servicio activo de filas y llegase este a obtener en sorteo numero mas bajo, al moro n.º 48.

El E. Ayuntamiento quedo enterado de la liquidacion digo mocion de la Alcaldia en la que se propone la instalacion del alumbrado electrico en esta localidad para el servicio publico y pa-

huyendo deliberado la Corporacion sobre el particular, considerando que se trata de una mejora en servicio hoy muy deficiente, que esta culta poblacion es acreedora a que se instale en ella el alumbrado electrico que muchos pueblos tienen establecido y que cualquier pequeño sacrificio que el Municipio hubiera de hacer resultaba recompensado por el notable adelanto y mejora que implica en el servicio de que se trata, sin perjuicio de la atencion que merece el deseo que se viene manifestando en los vecinos de la localidad de la inmediata instalacion del alumbrado electrico que no puede en modo alguno obtenerse por los particulares sin contar con que la reforma se implante en la via publica, acuerdo por unanimidad que se estudie la cuestion por la Comision de Policia Urbana y que por esta se proponga al Excmo. Ayuntamiento el resultado de sus acuerdos, encargando a la repetida Comision la mayor actividad en sus trabajos para que en el supuesto de aceptarse la reforma pueda ser esta implantada en el proximo ejercicio economico.

La Excm^a. Corporacion quedó enterada del cumplimiento dado a su tiempo por la Alcaldia del Real Decreto de 10 de Marzo ultimo ordenando se proceda a la formacion de nuevo alistamiento de mozos que hayan cumplido o cumplan de veinte a treinta y nueve años de edad desde el dia 1.^o de Enero a 31 de Diciembre del corriente año, ambos inclusive, y no esten incluidos en ningun alistamiento: para el

efecto el Sr. Alcalde-presidente hizo saber que al recibirse la Real disposicion se dio a conocer a estos vecinos por medio de bandos y se fijaron los edictos abriendo el abastamiento a tenor de lo preceptuado en el art.º 38 de la Ley de Abastamiento y Recemplazos vigente

A continuacion el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad la siguiente distribucion de fondos por el presente mes, por hallarla arreglada al presupuesto vigente = Capt.º 1.º gastos del art.º 622 pto 1.º = Capt.º 2.º Policia de seguridad 81'62 = Capt.º 3.º Policia Urbana y Rural 184'33 = Capt.º 4.º Inst. ppta. 1312'66 = Capt.º 5.º Benef.º 273'16 Capt.º 9.º Cargas 60 pto. que suman dos mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con noventa y cuatro centimos

Dno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Martínez Joaquín González

Abigail Bado Ant.º de Abigail

Bautista Moron Miguel Jauregui

José Ruiz Bautista Moron

En la villa de Nerja a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis se constituyó el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar la ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez, con la asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen. Abierta que fue la sesion dióse lectu-

ra al acta de la anterior que por unanimidad se ratificó, votó y autorizó; leyéndose a continuación las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos con posterioridad a la última sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a la E. Corporación de la liquidación de débitos remitida por la Intervención de Hacienda de la provincia y que ascienden a setenta y ocho mil setenta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos, abarcando dicha liquidación hasta 30 de Junio de 1894. El E. Ayuntamiento acordó quedar enterado del débito que se fija en la liquidación definitiva leída conforme con la provisional que anteriormente la Hacienda había formado a este municipio.

El Excmo. Ayuntamiento acordó asimismo quedar enterado de las comunicaciones recibidas de la Comisión Provincial, que fueron leídas, y en las cuales se participa a la Corporación que aquella Comisión en sesión de 28 del pasado acordó declarar excluido temporalmente del servicio activo, con destino al respectivo Batallón de depósito por haber resultado inútil en el reconocimiento al moso del actual reemplazo Rafael Galvez Garcia n.º 26 que se encontraba pendiente de observación, y que el moso n.º 10 del propio reemplazo Manuel Ruiz Doña ha sido declarado soldado sortearable, con destino al servicio activo, por haber resultado útil en el reconocimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio lectura de esta acta que todos los presentes hallaron conforme a lo acordado, levan-



tandose la sesion de todo lo cual yo el secretario
Certifico

José Martínez

Joaquín Sainza

Ante de mí

Miguel Castro

Miguel Sainza

Beatriz Moreno

Beatriz Muñoz

José Ruiz

En la villa de Nerja a nueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y seis y a las oraciones de la
noche se constituyó el Sr. Alcalde Don José Mar-
tínez en el salon de sesiones de la Casa Capitular
al objeto de presidir la sesion ordinaria que debia
celebrarse: dadas las diez y no habiendo con-
currido el numero necesario de tres. Concejales
para celebrarla se dio por terminado el acto de
lo que yo el secretario certifico

José Martínez

Joaquín Sainza

Ante de mí

En la villa de Nerja a dieciséis de Mayo de mil
ochocientos noventa y seis se constituyó el Con-
sejo en el salon de la Casa Capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez
con la asistencia de los tres. Concejales que al mar-
gen se expresan y al objeto de celebrar sesion or-
dinaria. Abierta esta dióse lectura al acta de la
anterior que por unanimidad se ratificó, voto y apro-

to, leyendose a continuacion las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia recibidos con posterioridad a la última sesion.

Mediante lectura del oficio, acordó la E. Corporacion quedar enterada de lo acordado por la Comision provincial en sesion del día 8 del actual declarando soldado sortable con destino al servicio activo al moro n.º 18 del actual reemplazo Antonio Platero Ramos por haber resultado util en el reconocimiento sufrido en dicho día el repetido moro que se hallaba pendiente de observacion: lo que participa la repetida Comision en oficio del propio día sin.

A continuacion se dió lectura de otro oficio del Atm. Vice. A. de la Comision Provincial en el que se notifica a la E. Corporacion Municipal que aquella Comision en sesion de 9 del actual acordó declarar soldados sortables por haberse justificado que sirven como voluntarios en la Comandancia de Carabineros de esta provincia a los moros n.ºs 33, 48 y 56 del actual reemplazo; que del propio modo declaró soldado sortable por haberse acreditado que sirve como voluntario en el Regt.º Caballeria de Villarrobledo al moro n.º 20; que declara exceptuado temporalmente del servicio activo por haberse comprobado el impedimento para el trabajo de los padres de los mismos, a los moros n.ºs 19, 22, 31, 43, 47 y 49; que se revoca el fallo del A.º por no haberse comprobado el impedimento de su padre para el trabajo y se declara soldado sortable al moro n.º 51; que el n.º 38 queda pendiente a las resultas de la observacion de su hermano en el Hospital provincial; que se declaran exceptuados temporalmente del servicio activo por haberse comprobado

el impedimento para el trabajo del hermano que tiene de estado soltero mayor de 17 años, al moro n.º 17. se declaran excluidos temporalmente del servicio activo en confirmacion del fallo de este E. Ayuntamiento por no haber tenido la talla exigida y alcanzado la de 1'800 milímetros a los moros n.ºs 24, 27, 41 y 46; y por ultimo, que se declaran totalmente excluidos del servicio militar por no haber alcanzado la talla de 1'800 m. los moros n.ºs 3, 7, 8, 16, y 53. Terminada la lectura de dicha comunicacion que tiene la fecha de 9 del corriente el E. Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se participen los acuerdos a los interesados.

En continuado acto se dio lectura de una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Prudante y que suscribe el vecino de esta villa Don José Moreno Gonzalez interesando del E. Ayuntamiento certificacion en la que se consigné el caracter con que aparece en el archivo de este Ayuntamiento la vereda que naciendo del camino llamado de el Hajo termina en el Cortijo de Zapata atravesando los partidos de Sananton, Parrira y Poma de este termino municipal. Enterado el E. Ayuntamiento de dicho escrito que tiene la fecha de nueve del que cursa acordó por unanimidad que se pase a la Comision de Policía Rural y que esta auxiliada por el personal de Secretaria estudie los antecedentes que obran en el archivo municipal pertinentes al caso y que en consonancia a ellos y a los derechos que al Municipio respecten sobre el camino de que se trata informe a la mayor brevedad posible a la E. Corporacion.

Tambien se leyó la instancia dirigida al E. Ayuntamiento por el vecino de esta Don Antonio Arce

Quoq[ue] solicitando se le conceda autorizacion pa-
ra introducir el agua necesaria a los usos domes-
ticos en la casa que posee en esta poblacion y
que se halla sita en la calle de San Miguel n.º 13,
derivando el aprovechamiento de la pequeña ace-
quia que discurre por la parte posterior y a muy
corta distancia de la referida finca urbana. El
E. Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder
al aprovechamiento solicitado teniendo en cues-
ta que de igual modo se vienen otorgando a otros
convecinos, aunque la concesion siempre se en-
tenderá hecha bajos las siguientes condiciones,
cuya falta o incumplimiento anulará y dejara
aquella sin efecto: 1.ª El Municipio no pierde sus
derechos de propiedad sobre las aguas cuyo apro-
vechamiento se realice. 2.ª Esta concesion se hace
sin perjuicio de tercero. 3.ª Se otorga la concesion
para los fines domesticos indicados, utilizando-
se el agua por medio de un grifo que la limi-
te a la cantidad estrictamente precisa y sin
que se construya receptaculo de ninguna espe-
cie para contenerla. y 4.ª El concesionario que-
da sujeto al pago de dos pesetas cincuenta cen-
timos anuales que hara efectivas al Ayunta-
miento como gravamen de la concesion que le
le otorga a virtud de su instancia que lleva
la fecha de primeros del actual.

El E. Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el arti-
culo 8.º de la R. D. de 1.º de Julio de 1895 y de conformidad
con lo que establece el art.º 40 de la ley de Presupuestos
de 5 de Agosto de 1893 acordó recargar con el ciento por
ciento para atenciones municipales las cuotas del fru-
to correspondientes al impuesto sobre carruajes de lujo,
siendo tomado por unanimidad este acuerdo.

A continuacion se dio lectura del informe de la
Comision de Policia Urbana con referencia a la



instalacion del alumbrado electrico en esta loca-
 lidad en la via publica en cumplimiento a lo
 acordado por el E. Ayuntamiento en sesion cele-
 brada en 28 de abril ultimo y resultando que en
 dicho informe se patrocinara la implantacion de
 la reforma por el pequeño sacrificio que impo-
 ne a los recursos municipales y notable adelanto
 y mejora que implica en el servicio; resultando
 que a dicho informe se acompaña un pliego de
 condiciones para la subasta señalándose en es-
 te el tipo anual de mil ochocientas pesetas por
 el arriendo del servicio de que se trata mas tres-
 cientas pesetas por los gastos que origine la ins-
 talacion de las cienveinta y cuatro lamparas in-
 candescentes de diez bujias de intensidad lumini-
 ca a cuyo numero se limita por ahora la insta-
 lacion, el E. Ayuntamiento acordó por unani-
 midad aceptar en todas sus partes el informe
 de la Comision de Policia Urbana y pliego de
 condiciones para la subasta, que se publique
 este por medio de edictos a la mayor brevedad,
 autorizandolo en representacion del E. Ayunta-
 miento el Sr. Alcalde-Presidente y Regidor sin-
 dico, dejando integras y sin modificacion alguna
 las 22 condiciones de que consta el repetido plie-
 go y una vez que se haya celebrado la subasta
 con la asistencia de los dos Sres. individuos del
 Ayuntamiento antes designados se de cuenta a la
 C. Corporacion para la adjudicacion definitiva del

umate

El Sr. Alcalde-Presidente propuso a la S. Corporacion el nombramiento de una Comision de su seno para que asista al acto de subasta de los derechos de consumos que bajo su presidencia ha de celebrarse el dia veintitres del corriente, en debido cumplimiento a las disposiciones del vigente reglamento del ramo: el S. Ayuntamiento acordo por unanimidad que constituyan dicha Comision los tres Concejales que se expresan al margen y que en el supuesto de celebrarse sin efecto la 1.^a subasta del arriendo para el proximo ejercicio la repetida Comision asistira con igual caracter a la 2.^a subasta que hubiere de celebrarse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de lo que yo el Sr. Secretario Certifico

José María Sureda Joaquin Foyat

Miguel Drake Antonio de Cárdenas

Barbara Morano

Miguel Jaime

José María

Barbara Mañor

En la villa de Nerja a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis se constituyo en el Salon de la Casa Capitular el S. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez con la asistencia de los tres Concejales al margen expresados y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diose lectura al acta de la anterior y por unanimidad se rati-

fue, votó y aprobó, leyéndose a continuación las disposiciones oficiales insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid recibidas con posterioridad a la última sesión.

Acto seguido dispuso la Alcaldía se diese lectura al informe de la Comisión de Policía Urbana cuyo documento hallábase sobre la mesa presidencial y que es de este tenor:

"Al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta villa. La Comisión de Policía Urbana de este Municipio vacuando la misión que le fue conferida en sesión del 16 presente dice: Que habiéndose hecho cargo de la instancia presentada por el vecino de esta Don José Moreno González en solicitud de que se manifieste si está comprendido entre los caminos ^{vecinales} o rurales el ramal que naciendo del llamado de "bajo" termina en el cortijo de Zapatero atravesando los pagos de Canantona, Parrira y Fernán, y si está conceptuado aquel asimismo como vía pecuaria, propone al Excmo. Ayuntamiento el siguiente dictamen = 1.º Que aunque este archivo Municipal adolece por desgracia de falta de datos exactos y acabados de las diversas vías que de antiguo cruzan el término municipal de esta villa, no cabe poner en duda, que el camino de que se trata hay que conceptuarlo como rural pues además de que pública y tradicionalmente así se viene clasificando por estos vecinos tal concepto merece en las relaciones de fincas rústicas del Municipio. = 2.º Que el llamado camino de bajo tuvo relativa importancia antes de la aper-

tura de la carretera que pone a esta localidad en comunicacion directa con la Capital facilitando tambien el acceso a otros pueblos vecinos; pues dicho camino y ramal a los que se refiere en su escrito el Sr. Moreno Gonzalez, servian y utilizaban en parte para aquellos fines; pero construida la mencionada carretera que ha partido el ramal de referencia la importancia que tuvo esta via municipal ha desaparecido pero nunca hasta el punto de que deje de concepcionarse como camino rural con los servicios anejos a tal clasificacion; desechandose los conceptos de via pecuaria y de vereda abierta al exclusivo servicio de los propietarios colindantes para la extraccion de sus productos. Tales el parecer de los individuos de la Comision de Policia Rural que surgen y que proponen y someten al E. Ayuntamiento para su discusion y examen, puesta inspeccion ocular del terreno y antecedentes del archivo examinados no omitan a otro informe = Miguel Baho = Mariano Torres = Miguel Jaime."

El E. Ayuntamiento previa ligera discusion sobre el dictamen leido acordó hacerlo suyo por unanime votacion.

Se levanto a seguida la sesion de lo cual yo el secretario Pontificio

Bautista Muñoz
Joaquín Martínez

Joaquín González

Julián Ruiz

Ante mí
Miguel Jaime

Miguel Baho
Miguel Jaime

Bautista Muñoz



la villa de Nerja a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el E. Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez con la asistencia de los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse lectura del acta de la anterior que por unanimidad se ratificó, votó y aprobó, leyendose a continuación las disposiciones oficiales insertas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia recibidos con posterioridad a la última sesion.

Acto seguido el E. Ayuntamiento acordó la siguiente distribución de fondos para el corriente mes: Capt. 1.º Gastos del Ayuntamiento 968.92 = Capt. 2.º Policía de Seguridad 87.62 = Capt. 3.º Policía Urbana y Rural 171.85 = Capt. 4.º Instruccion p. p. 408.09 = Capt. 5.º Beneficencia 384.41 = Capt. 6.º Obras p. p. 482.88 = Capt. 7.º Cargas 96.82 = Capt. 8.º Resultas 4338.28; y por hallarla conforme a las consignaciones presupuestas por unanimidad fue votada y aprobada.

El Sr. Alcalde hizo saber a la Corporacion que habia tenido lugar el dia 23 del actual la primera subasta para el arriendo de los derechos de las especies de consumo, en cuyo acto no se habia presentado licitador alguno, procediendo a celebrar segunda subasta por las dos terceras partes del tipo segun se habia apresuado a amenuar en los terminos que previene el Reglamento. El E. Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y aprobar la gestion del Sr. Alcalde y que de cuenta en su dia del resultado de la segunda subasta que se celebre. En fal

estado se levanto la sesion de todo lo cual yo el
fco. Cortijo

José Martínez Joaquín Javal
Antonio de Arce Miguel Gallo
Bautista Moreno Miguel Jaimez
Julián Ruiz Bautista Abián

En la villa de Nerja á seis de Junio de mil
ochocientos noventa y seis se congregaron en el
Salon de la Casa Capitular los tres Concejales expre-
sados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don José Martínez, al objeto de celebrar sesion
ordinaria. Abierta esta dióse lectura del acta de
la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y
aprobo.

El Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de la
E. Corporacion que el Presupuesto ordinario de gas-
tos e ingresos para el ejercicio 1896 á 97 estaba ya
confeccionado por la Comision de Hacienda mereien-
do informe favorable del Sr. Regidor Sindico y
que presentaba dicho documento al E. Ayuntamiento
á tenor de lo dispuesto por la Ley municipal. Dio-
se lectura de las diferentes partidas de que consta
que fueron objeto de breve discusion y por unanimi-
dad quedo acordado que fijados como se hallan los
gastos en setenta y nueve mil suscientas cuarenta y
nueve pesetas ochenta y tres centimos e igual cantidad
los ingresos presupuestos en tal forma se exponga
al publico para las reclamaciones á que haya lugar
y transcurrido el termino legal se de conocimiento
del mismo á la Junta de asociados para la aproba-
cion definitiva que le incumbe.

D no ha

haciendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Teniente Certifico.

José de las Heras Joaquín Loyola

Ante mí el Jefe de la Guardia

Miguel Bato

Bautista Moreno

Miguel Jimenez

Julián Ruiz

Bautista Muñoz

En la villa de Nerja a tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez con la asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dióse lectura del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta de una comunicacion del Juzgado Municipal de esta villa, fecha ocho del actual, cumplimentando orden de la Superioridad del partido sobre ofrecimiento a este Municipio de la causa que se sigue contra José Alvaroy Chancho por haber sustraido arroba y media de Carbon en el monte de esta villa y de que continúe el depósito del carbon aprehendido: el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrarse parte en la causa de referencia aunque sin renunciar a la indemnizacion de perjuicios que en definitiva pudieran corresponder al Municipio y por lo que respecta al carbon aprehendido que se manifiesta que seguirá depositado en el almacén que al efecto tiene el Excmo. Ayuntamiento.

A continuacion se dió cuenta del expediente de subasta del servicio de alumbrado público del que aparece

rematante Don Miguel Nieto y Carrion y resultan-
do que el dia diez del actual se celebró la subas-
ta con las formalidades legales; que el expresado
Don Miguel Nieto propuso realizar el servicio bajo
el tipo fijado en la subasta sin que se hubieran
presentado mas proposiciones; que á aquel fue
adjudicado provisionalmente el remate y que la
definitiva incumbe al E. Ayto.; este por unani-
midad acordó adjudicar definitivamente
el servicio publico de alumbrado electrico de
esta villa durante el ejercicio de 1896 á 97 á Don
Miguel Nieto y Carrion, debiendo percibir por el
servicio de referencia la cantidad de mil ochoc-
cientas pesetas pagadas por mensualidades ven-
cidas y trescientas pesetas mas por gastos de ins-
talaion que le sean abonadas de una vez y du-
rante el primer mes de instalacion del servicio;
debiendo sujetarse dicho empresario á todas las con-
diciones y requisitos que el pliego de subasta le
imponen.

En tal estado se levantó la sesion de todo lo
cual yo el tero. Certifico

José Illarraz Joaquín González

Aut. de la villa
Bautista Moreno

Miguel Dato
Miguel Jaime

Felipe Ruiz

Bautista Mañón

En la villa de Merja á veinte de Junio de
mil ochocientos noventa y seis, se constituyó
el Sr. Alcalde-Presidente en el salon de sesiones
de la Casa Capitular, y habiendo dado las diez



de la noche sin que concurrieran número suficiente de tres. Concejales para celebrar sesión, se dio por terminado el acto de lo que yo el Secretario Certifico.

José Villarreal Joaquín Fouz

Ant. de Arizabal

En la villa de Nerja a veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en el Salón de sesiones de la Casa Capitular el Cabildo bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez con la asistencia de los tres Concejales expresados al margen y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Hiciera esta diosa lectura al acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta de las comunicaciones recibidas de la Comisión provincial participando los acuerdos recaídos en 18 del actual de quedar enterada dicha Comisión del acuerdo de este Cabildo de haber declarado soldado sortable sin reclamación al moro nº 1 del recemplazo de 1898 Gabriel Percejalido; que los moros nº 30 y 33 quedan pendientes de que se acredite la permanencia en las filas en 1.º de Abril último del hermano que dicen tener sirviendo; que el moro nº 16 José Villanaras, etc. etc. que ha resultado útil condicionalmente quede pendiente de observación y de nuevo reconocimiento; ordenar a la Realidad la revisión mas inmediata por este Cabildo de la excepción temporal del servicio activo que le viene concedida al moro nº 27 Rafael Tello Ortega; que queda enterada del acuerdo de este Cabildo de haber sido declarado soldado sortable sin reclamación, el moro

En este estado pasaron al salon los tres ausentes al margen
que en union del Excmo Ayunt.^o componen la Junta pericial
de esta Villa, los cuales han sido convocados para este acto
para tratar sobre las relaciones de deudores presentadas por
la Agencia Ejecutiva de la Hacienda, segun lo estable-
cido en la Inst.^a de 12 de Mayo de 1888 y demas dispo-
siciones vigentes. Hecho cargo los tres concurrentes del
particular y en vista de cuanto dispone la Construc-
cion citada y R. D. de 27 de Agosto de 1893, por unanimi-
dad acordaron: Considerar creditos cobrables los descubiertos
por Territorial de los deudores a quienes dichas relacio-
nes se contraen y que tan luego lo permitan los ape-
nientes servicios que pesan sobre la tra. Municipi-
pal se vayan deduciendo del amillaramiento los

oportunas certificaciones de fincas de los deudores
bastantes a cubrir con holgura el respectivo de-
bito, entregandolas a la Agencia Ejecutiva a
los efectos reglamentarios



n.º 28 Rafael Moreno Alvarez del recemplazo de 1894;
que declara excluido de nuevo temporalmente
del servicio activo por haberse comprobado su in-
tilidad, al moro n.º 96. Anastasio Matro Louco; que
queda enterada del fallecimiento del moro n.º 21
y declara vacante el referido numero; que los moros
n.º 2 José Gallardo Armijo y 48 Francisco Rodríguez
Colos del recemplazo de 1893 queden pendientes de
que se acredite la permanencia en las filas en 1.º de
Abril último del hermano que dicen tener vivien-
do. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que se
enterase de las anteriores resoluciones, y por lo que
respecta a la orden de revision de la excepcion temporal
del servicio activo que dice le viene concedida al moro
n.º 27 del recemplazo de 1895 Rafael Felto Ortega que se
manifieste a la Comision Provincial que el referido moro
por acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de Noviembre último fue
excluido del alistamiento en virtud de pertenecer
con la antelación necesaria a la inscripcion maritima
de Motril y venir por consiguiente obligado al servicio
de la armada, de cuyo acuerdo se resmitió copia certifi-
cada a la repetida Comision segun lo atestigua la co-
municacion n.º 9624 de 9 de Diciembre del año anterior re-
cibida de dicha Superioridad participando que aquel
Cuerpo en sesion de igual dia acordó quedar enterada
de la resolucion de este Ayuntamiento sobre el particular de
que queda hecho merito.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta del expediente
de subasta del arbitrio municipal del servicio de pe-
sas y medidas de uso forzoso para el ejercicio de 1896
a 97 y resultando del mismo haberse llenado todas las
formalidades legales, que resultó como mejor postor
Don José Cuado Torres ofreciendo la cantidad de cinco
mil quinientas sesenta pesetas que cubren con mucho
exceso el tipo de la subasta y que fue a este adjudi-
cado provisionalmente el remate, el Ayuntamiento por
unanimidad voto y acordó conceder la adjudicacion
definitiva del arbitrio de pesas y medidas y servi-
cios de pesar y medir por el ejercicio de 1896 a 97 a
Don José Cuado Torres segun las condiciones y resulta-
cia del expediente de subasta.

Se dio cuenta acto seguido del expediente de

subasta del arriendo de los derechos del impuesto de con-
sumos por el ejercicio de 1896 á 97 del que result-
ta rematante Don José Cerubó Gesase por la con-
pidad de sesenta y cinco mil quinientos pesetas,
acordando el Excmo Ayuntamiento quedar enterado
y haber visto con satisfaccion el buen resulta-
do de la subasta para los intereses de la Haver-
da y del Municipio.







En la villa de Nerja á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis, se personaron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde-Presidente Don José Martiner, Gomez y los tres Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria; pero no habiendo comparecido numero bastante de Concejales, se dio por terminado el acto, de todo lo cual yo el Sr. Certifico.

Joaquín González Juliell Martin

En la villa de Nerja á las diez de la mañana del día once de Julio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular el C. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martiner Gomez con la asistencia de los tres Concejales expresados al margen y al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previamente convocada con las formalidades prevenidas en la ley. Habiendo la sesion y leida el acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que el motivo de la sesion no era otro, como se tenia expresado en la convocatoria, que el cierre definitivo de las listas comprensivas de los individuos presentados en el alistamiento extraordinario mandado formar por el R. D. de indulto de lo de Marzo del corriente año, mandado abrir para los moros que hayan cumplido o

cumplan de 20 a 39 años de edad desde 1.º de Enero último a 31 de Diciembre próximo. Hallándose a la vista el expediente formado al efecto y resultando que ninguno se ha presentado en esta población acogiéndose a los beneficios que dicho R.D. concede a pesar de haberse cumplido en tiempo hábil las formalidades previas prescritas en el art.º 28 de la ley de 11 de Julio de 1889, haciendo saber a los padres o tutores el deber de inscribir a los menores en el alistamiento y haberse anunciado este por pregones y edictos; el C. Ayuntamiento, en su virtud, y por unanimidad de acuerdo se haga constar el resultado negativo del alistamiento extraordinario verificado y en consonancia a lo dispuesto en la Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial del día de ayer se remita inmediatamente certificación negativa de dichas operaciones a la Comisión provincial.

Terminado el asunto objeto de la sesión se leyó la presente, hallándola conforme a lo acordado por lo que se ratificó, votó y aprobó definitivamente, levantándose acto seguido la sesión y firman los concurrentes de todo lo cual yo el Sr. Certifico

Joaquín González Julián Martínez

Juan Antonio Torres

Julián Ruiz
Aut.º de Aragón

José Pérez

Antonio Laguna

Miguel Pardo

Miguel Jaimez

Bautista Moreno

En la villa de Nerja a las ocho de la noche del

dia once de Julio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ex. Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez con la asistencia de los tres. Concejales expresados al margen y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dióse lectura del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta de la instancia y expediente que presenta José Atencia Moya n.º 24. delabitamiento para el reemplazo de este año, por corresponderle la exención del servicio activo en virtud al art.º 88 de la ley de Reemplazos, considerando que el expediente justificativo comprende 1.º Casamiento de los padres en 14 de Junio de 1856 = 2.º Legitimidad de su nacimiento en 23 diembre 1877 = 3.º El del padre en 27 diciembre de 1878 = 4.º Que solo tiene un hermano llamado Miguel casado en 24 de Junio anterior con Josefa Rosa Perdiguera = 5.º Casamiento de este en la fecha indicada = 6.º Que al padre resultan amillaradas 27 pts 93 cts deducidas 6'07 de contribucion territorial, ninguna a la madre y hermano, asi como tampoco el padre aparece en la Matricula de Subsidio; y testificadamente que el moro mantiene a su padre a quien entrega integros los productos de su trabajo personal sin cuyo auxilio no podría subsistir. El Ex. Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico consideró al moro comprendido en las reglas 1.ª 6.ª 7.ª 8.ª y 12.ª art.º 70 de la ley y conforme a la l.ª del 69 y caso 4.º del 78 lo declaró soldado condicional o recluta en Depósito. Nadie apeló.

A continuation se dio cuenta de un oficio dirigido a la Alcaldia por el 1.º Teniente de Alcalde

Don Federico Rodriguez Gonzalez, solicitando del E. Ayuntamiento dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud y resultando que á dicha peticion se acompaña certificado facultativo en el que se hace constar que el solicitante padece en la actualidad de anemia cerebral, necesitando para su curacion, entre otros medios, el cambio de clima, resultando que no hay en el dia concedida ninguna otra licencia á los demas tres Concejales, considerando que ademas de ser justa la concesion de lo que se solicita no empece á la marcha regular de los servicios administrativos: el E. Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder dos meses de licencia al Sr. Teniente de Alcalde don Federico Rodriguez Gonzalez de conformidad á lo solicitado.

El Sr. Alcalde propuso la preparacion de los trabajos de constitucion de la Asamblea de Asociados que ha de funcionar en este distrito en el presente ejercicio economico de 1896 á 97. El E. Ayuntamiento teniendo en cuenta los art. 64 y siguientes de la ley municipal y los repartimientos de contribuciones directas al Estado por no haber los municipales y considerando que en esta poblacion no es uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y existen ramos industriales cuya importancia exige la formacion de secciones especiales en la actualidad, por unanimidad acordó la formacion de las siguientes secciones, 1.^a Contribuyentes por propiedad rustica 2.^a Urbana 3.^a Penaria: 4.^a Industriales 5.^a Profesionales; asignando por rason del importe de las respectivas contribuciones, cinco Vocales á la 1.^a, cinco á la 2.^a, dos á la 3.^a, dos á la 4.^a y uno á la 5.^a que totalizan quince, n.^o igual al de Concejales, y que se publique inmediatamente.



mente por la Real Cédula la relación de se-
siones acordada a los efectos del art.º 67 de
la Ley Municipal

En tal estado se levantó la sesión de todo
lo cual yo el t.º certifico

Joaquín González José Martínez

Francisco Torres Ant.º del Real

Miguel Bako José Peña Julián Ruiz

Y autorita por mí
Miguel Jaime

Antonio Guerrero

En la villa de Nerja a dieciocho de Julio
de mil novecientos veintaseis se constituyó
el C.º Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa
Capitular bajo la presidencia del Sr. Fermin
de Alcalde y Alcalde accidental Don Joaquín
González por suspensión decretada del Sr. Al-
calde Presidente y licencia que está disfrutan-
do el Sr. Fermin, hallándose presentes los tres
Concejales expresados al margen y al objeto
de celebrar sesión ordinaria

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación
de la suspensión que el Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia había decretado del
Sr. Alcalde, fundada en motivos de ingresos
por contingente provincial del anterior ejer-
cicio. El C.º Ayuntamiento quedó enterado acordando lo

así y de igual modo del oficio en que se notifica la suspensión, lamentando la resolución superior adoptada por constar a la Corporación que en relación a los ingresos del Municipio no ha sido posible entregar por contingente provincial mayor suma de la hasta la fecha ingresada.

Todo seguido se dio cuenta y por unanimidad acordó la Corporación quedar en lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 13 del actual, teniendo por interpuesta en tiempo y forma a las resultas de las revisiones a que viene obligado en concepto de Exhuido temporalmente del servicio activo, el recurso de excepción del mero número 24, Don Esteban Moya del actual remplazo.

En tal estado se levantó la sesión de la cual se levantó el siguiente certificado



Francisco Torres

Antonio Jaque

Ant. de Siquero

Julián Ruiz

En la villa de Nerja a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis se personó en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento Don Joaquín González, 2º Teniente-Alcalde y Alcalde accidental por suspensión del presidente y enfermedad del primer teniente, con los tres Concejales que se expresan al margen y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcurrido con exceso la hora acostumbrada

para el comienzo de las sesiones y no ha-
llándose presentes número suficiente de
tres concejales se dio por terminado
el acto de lo que yo el t^{to}. certifico

Francisco Torres

Ante mí

En la villa de Nerja a primeros de Agosto de
mil ochocientos noventa y seis se constituyó
el E. Ayuntamiento en el salón de sesiones de
la Casa Capitular al objeto de celebrar se-
sion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde accidental don Juan González
hallándose presentes los tres concejales al
margen anotados.

Abierta que fue la sesion dióse lectura del
acta de la última celebrada y por una-
nidad se ratificó, votó y aprobó y así
mismo la correspondiente al día once del pasado.

Se dio cuenta de la instancia que presenta don
Juan Ortiz Alvarez solicitando la exencion del ser-
vicio activo de su hijo Juan Ortiz Navas mozo
n.º 80 del alistamiento para el actual reemplazo
en virtud al art.º 89 de la ley por haber ferido
conocimiento que su otro hijo Francisco de la
rado prófugo en el reemplazo de 1893 y que resi-
dia en la Republica Argentina se habia acogido
a los beneficios de indulto decretado en 18 de abril
del año último presentandose espontaneamente
para ser incorporado al ejercito de Cuba. Justifi-
có los demas extremos de hijo unico en sentido
legal de padre pobre y el E. Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico consideró al mozo comprendido
en la regla lo art.º 69 de la ley, pero lo declaró soldado
sorteable en el interin justifica ante la Comision Pro-
vincial la existencia personal del hermano

Francisco en el ejército de Cuba.
Acto seguido se levantó la sesión de todo lo
en el ya el Acto. Certificado.

Francisco Torres

Antonio Laguna

Antonio de Miguel

Julián Ruiz

En la villa de Nerja a ocho de agosto de mil de no-
cientos noventa y seis se sesionó en el Salón de Sesio-
nes del Excmo Ayuntamiento Don Joaquín Gamaler-
os 2.º Pente de Melide y Alcalde accidental por su pre-
sion del Presidente y enfermedad del Sr Benicente con
los tres concejales que se expresan al margen y al objeto
de celebrar sesión ordinaria, abierta toda fue leída
el acta de la última celebrada y por unanimidad
se ratificó, votó y aprobó.

Acto seguido y previa lectura del oficio remitido
segundo el Ayuntamiento quedar enterado de lo acordado
por la corporación por el en sesión de 27 del pasado de
haber declarado exentados temporalmente del ser-
vicio activo con destino al respectivo Hospital de
de punto al número n.º 12 del actual Plenario de
Campesanos por haber participado en el objeto de
dijo nunca en estado legal de padre que tiene
otros envueltos por muerte.

Asimismo quedó enterado de lo acordado por dicho
corporación en sesión de 7 del actual con referencia
al número n.º 50 de este Plenario Juan D. Naval, de
que quede pendiente de que se apruebe certificado
que acredite la existencia en plaza de voto hembras
se dió cuenta de la edicion del último Sr. Delegado de



N. 0.358.988

Hacienda de la p[ro]p[ri]e, de fecha 6 del actual para
que inmediatamente se disponga el ingreso de
7,054 pesetas 29 cent. a que se dice ascender segun
datos y antecedentes de la Intervencion y deuse
una de Hacienda el adeudo de este Ayuntamiento por
Ayuntamiento de Comunales respectivos al ejercicio
de 1895 a 96. Abierta a deliberacion sobre el parti-
cular el Ayuntamiento por sus mandos acordó
se haga constar que los ingresos reales del por
el concepto de referencia ascienden a 27.710
pesetas 9 cent. restando un debito de 6.972.10
cent. que esto demuestra no solo el material
ingreso de la parte correspondiente al Tesoro
por lo que respecta a la auto de aumento del
referido Ayuntamiento en el anterior ejercicio mas
alguna ingresa a favor de dicho ayuntamiento: que
la liquidacion favorable no hayan sido de
mas consideracion los pagos realizados por el
repetido debito o quiebra de los mismos: porque
la atencion a lo recaudado no he podido cum-
plir sus obligaciones con una exactitud y
regularidad, que no obstante lo manifestado y
apreciar de los circunstancias locales de un
colaboracion y que esen poco menos que im-
posible que esas gestiones recaudatorias en
la cobranza de repartos. el Ayuntamiento a
las excepciones circunstanciales por que la
Oracion traviese hare erantio que para
cumplimiento lo dispuesto por el Ayuntamiento
delegado de Hacienda de la p[ro]p[ri]e, a cuyo
fin adoptara el medio de gestionar con
el rigorismo posible la cobranza del reparto
correspondiente al debito que se reclama:
y por ultimo que en cumplimiento a lo de

madeo se libre certificación de este acuerdo a
dicha autoridad económica,
En consecuencia a este acuerdo el Ayuntamiento
previa legal disposición se saqueó sufragio el
empedrado de la calle del Camarón bajo el
tipo de 150 pesetas, dando el estado vendadero
nuestro infrascripto en que se encuentra
dicho via pública.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
en esta sesión el Sr. Presidente la dio por
terminada de que yo el Secretario certifico.

Juanaco Arose

Antonio Luque

Aut. de Legales

Julián Ruiz



En la villa de Nerja a quince de agosto de mil
ochocientos noventa y seis se prescribió en el salón
de la base capitular el 20 de Agosto, alcalde y alcalde
accidental don Joaquín González delgado hallan-
dose presentes los concejales al margen asista-
dos al objeto de celebrar sesión ordinaria, ha-
biendo transcurrido con exceso la hora acostum-
brada para el comienzo de la sesión y no hallan-
dose presentes bastante número de tres con-
cejales dice por terminado el acto de que yo
el Secret. certifico =

Juanaco Arose

Aut. de Legales

En la villa de Nerja a veintidós de agosto de
mil ochocientos noventa y seis se constituyó
el Ayuntamiento en el salón de la base capitular

al objeto de celebrar sesion ordinaria que ha
sido convocada con las formalidades que exige
el art. 68 de la Ley Municipal, bajo la presidencia del Sr.
Medina y con asistencia de los tres concejales al efecto aprobados
Darse lectura del acta de la anterior que por
unanimidad fue ratificada y se voto aprobado
todo segun lo el Sr. Presidente tuvo sobera la
corporacion que no se habia presentado ni la
maquin alguna, contra las secciones que fueron
constituidas en sesion de 11 de Julio para el nom-
bramiento de los tres vocales asociados que han de
funcionar durante el actual ejercicio y que al efecto
procede empezar dicho ejercicio, acordado asi
por la corporacion en continuado acto proce-
diendose al sorteo de los vocales asociados entre
las secciones dando el siguiente el resultado: Por
la seccion 1.^a contribuyente por propiedad suya
resultaron elegidos Don Antonio Pineda Torres,
Don Cecilio Gonzalez Madal, Don Emilio Guenara
Perez y Don Felix Guenara Colado y Don Jose Estrecho
Munoz. Por la seccion 2.^a contribuyente por
vivienda designo la suerte a Don Bautista Alvarez
Torres, Don Jose Fernando Morfil, Don Manuel
Gonzalez Ortega y Don Jaime Guenara Vera y Don Rafael
Crispian Torres. Por la 3.^a contribuyente por casa
viva a Don Nicolas Moreno Chiva y a Don Rafael
Torres Gonzalez. Por la 4.^a correspondiente a
industriales Don Francisco Vazquez Navarro y a Don
Felix Lopez Gonzalez y por la 5.^a y ultima
designo la suerte entre los contribuyentes por
profesion a Don Gabriel Gonzalez Martinez.
Despues de la eleccion acordó tambien el Ayuntamiento
se notifique el nombramiento inmediatamente
a los interesados para que en el termino de ocho
dias puedan presentar las acusas que pro-
cedan contra los nombrados y pueda quedar
definitivamente constituida la Junta Munici-
pal dentro del comitee municipal.
El Sr. Presidente levanto el sesion acto se-
guido y de todo lo expuesto yo el Secre-

Sano testimonio = entre líneas = Don José Martínez y con
asistencia de los tres concejales el margen expresado
del = vale =

José Martínez

Francisco Torres

Felipe Ruiz

Antonio Laguna

Ant. de S. J. P.

En la villa de Nerja a veinte y nueve de agosto de
mil ochocientos noventa y seis; se constituyeron
en la sala capitular y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don José Martínez y con asistencia de los tres
concejales cuyos nombres se expresan en el margen
con el fin de celebrar sesión ordinaria. Dada la
acta de la sesión anterior fue votada y apro-
bada por unanimidad.

Auto seguido y a propuesta del Sr. Al-
calde Presidente se fijaron los locales
en los que han de instalarse los colegios
para la elección de un diputado Provincial
que ha de celebrarse el domingo día seis
del próximo Septiembre acordándose que
el 1.º colegio correspondiente a la Sección Úni-
ca del 1.º Distrito se instale en la casa capi-
tular, bajo la Presidencia del 2.º Teniente
de Alcalde D. Dnaquín González Delgado; la
Sección Única del 2.º en la calle del Ingeniero n.º 14
presidente D. José Pérez Moreno, concejal; la
Sección 1.ª del 3.º en la calle del Cristo n.º 17
presidente D. Antonio de Miguel Olivella,
concejal; la Sección 2.ª del 3.º en la calle de
los Huertos n.º 18 y presidente Don Miguel
Jaime García, concejal: acordándose así
por ser mas conveniente a la comodidad de
los electores los sitios fijados.



El Sr. Alcalde-Presidente puso saber á la E. Corporacion Municipal la necesidad y conveniencia de proceder á la subasta de los productos forestales decomisados que existen en el almacén á fin de desalojar este para los nuevos comisos que se realicen y evitar tambien al mismo tiempo la gran depreciacion que experimentan aquellos efectos por las malas condiciones del local y permanecer mucho tiempo amontonados. El E. Ayuntamiento en vista de las consideraciones expuestas por la Alcaldía y de la autorizacion de la Jefatura de Montes de la provincia, acordó se verificase desde luego la referida subasta bajo el tipo de setenta y ocho pesetas veinte centimos que resulta del aprecio hecho de los referidos productos.

A continuacion la E. Corporacion acordó y aprobó el pliego de condiciones económicas para la subasta de los pastos herbaceos de este Monte Municipal, para el ejercicio de 1896 á 97.

El Sr. Alcalde-Presidente puso en conocimiento del E. Ayuntamiento las multiples exclamaciones de estos vecinos nacidas del impuesto establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas y la E. Corporacion acordó por unanimidad, considerando la perturbacion constante que la cobranza de dicho impuesto ocasiona y la resistencia pasiva que se viene notando en este vecindario á la efectividad de aquel impuesto que produce diarias cuestiones entre los contribuyentes y el arrendatario, autorizar plenamente al Sr. Alcalde-Presidente

para que gestione cerca del arrendatario la rescision del arrendamiento y que de ser efecto el impuesto establecido; siempre que no se perjudiquen los intereses del Municipio para lo cual el arrendatario habra de ingresar la cantidad que proporcionalmente corresponda hasta el dia de la rescision y sin que este pueda exigir bajo ningun concepto indemnizacion ni recompensa de ninguna clase —
En este estado se levanto la sesion de fado lo cual yo el terno. Certifico



En la villa de Nerja a cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y seis se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Estarfinero Gomez y la asistencia de los tres concejales que al margen se expresan. Abierta que fué la sesion dióse lectura al acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó, se dio cuenta y quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento del nombramiento de la Junta repartidora de consumos para la confeccion del reparto del deficit de consumos del actual ejercicio y que participe el Sr.

Adm^{te}. de Hacienda de la provincia en
comunicacion fecha 1.^o del actual _____

El Sr. Alcalde - Presidente hizo saber á la
D. Corporacion que en virtud de la au-
torizacion que se le tenia concedida
y acordada y de la conformidad del arren-
datario del impuesto de pesas y medidas
de uso forzoso habia convenido y lle-
vado á la practica la rescision del con-
trato de arriendo de dicho impuesto,
sabiendose dejado de cobrar tal arbi-
trio desde primera del actual; ha-
biendose atenido para la rescision en
un todo á las bases por el Sr. Ayunta-
miento impuestas y que el arrenda-
rio en general habia visto con júbilo
la rescision del arriendo de un arbitrio
que tan refractario venia siendo en
esta localidad.







